

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa de Educación Extraescolar
Ministerio: MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio: SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Año: 2009
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 30-06-2013

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p>	<p>1. Elaborar propuesta de Bases para la construcción de una Política de Transversalidad Educativa que garantice la implementación integral del currículo a través de cada uno de los niveles y modalidades del sistema escolar y su posterior difusión y seguimiento a cargo del programa de supervisión.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Informe a Diciembre 2009: Desde el mes de agosto del 2009 se redactó un texto base de discusión para la construcción de un Política de Formación Integral con la participación de todas las divisiones del Mineduc del nivel central y se validó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. Al respecto, estamos adjuntando "Documento de Discusión de Bases para una Política de Formación Integral, con énfasis en los Objetivos Fundamentales Transversales. Informe Final Preliminar" de Enero 2010.</p> <p>Informe a Junio 2010 Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Las nuevas orientaciones se refieren al reconocimiento de los resultados insatisfactorios que obtienen los estudiantes en el dominio de los contenidos mínimos de los sub-sectores de aprendizaje, condición indispensable de la trayectoria educativa, y a la correspondiente decisión institucional de concentrar el trabajo de los niveles de párvulos, básica y media en el mejoramiento de las prácticas de enseñanza de dichos contenidos. Los temas de la transversalidad se trabajan durante la enseñanza de los contenidos lectivos y en todos los demás ámbitos de la experiencia estudiantil, y corresponden a elaboraciones especializadas para la orientación y complemento de las actividades didácticas y de gestión escolar. Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG. Por lo tanto, se ha estudiado el documento enviado anteriormente y se ha elaborado una nueva versión de ese documento base para la discusión de una Política de</p>

<p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel</p>		<p>Transversalidad Educativa (el cual estamos adjuntando).</p> <p>La decisión de no traspasar la implementación integral del currículo a través de cada uno de los niveles y modalidades del sistema escolar obedece a las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los temas de la transversalidad requieren elaboraciones especializadas relacionadas con aspectos conceptuales, disposicionales y aptitudinales con características que no se reducen a las didácticas de la enseñanza de los contenidos lectivos que concentran el trabajo de los niveles. 2. Estos temas, así mismo, se abordan en todos los ámbitos de cada establecimiento relativos a la gestión, la docencia, la orientación y otros. 3. La transversalidad tiene tiempos diferentes a las planificaciones de la enseñanza lectiva, pues obedece más que a la lógica de los contenidos a las de los desafíos que surgen de las dinámicas infantiles y juveniles. 4. El seguimiento y evaluación de las situaciones relevantes relativas a la transversalidad que requieren intervención ministerial es un ejercicio constante que exige equipos profesionales especializados y con capacidades de respuesta diferente a la prevista por la organización de niveles y modalidades del Ministerio. 5. La Unidad de Transversalidad tiene la compleja tarea de diseñar las orientaciones y apoyos para todas las actividades educativas de los establecimientos y del sistema en general, dando unidad al propósito formativo de la gestión, la docencia, la orientación de demás relaciones pedagógicas que se desarrollan en la experiencia única de la vida escolar. <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Discusión de Bases para una Política de Formación Integral, con énfasis en los Objetivos Fundamentales Transversales. Informe Final Preliminar. Ministerio de Educación. Enero de 2010. 2. ORD. N° 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES. 3.1. Portada_Documento "Antecedentes para una política que garantice la formación integral a través del desarrollo de los OFT". Marzo 2010 3.2. Informe_Documento "Antecedentes para una política que garantice la
---	--	---

<p>comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		<p>formación integral a través del desarrollo de los OFT". Marzo 2010.</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar,</p>	<p>2. Elaborar términos técnicos de referencia para realizar diagnóstico y validación ciudadana de la Política de Transversalidad Educativa.</p> <p>Modificación Compromiso (Septiembre 2010) Elaborar Política de Transversalidad Educativa y realizar validación ciudadana de</p>	<p>Informe a Junio 2010 Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG.</p> <p>Por lo tanto, dado que aún no se ha definido la nueva Política de Transversalidad Educativa por parte de las nuevas autoridades y que el presupuesto del presente año no considera recursos, se solicita postergación del plazo de cumplimiento del compromiso para Diciembre 2011. Se propone cambiar la redacción del compromiso, por la siguiente: "Elaborar Política de Transversalidad Educativa y realizar validación ciudadana de ésta a</p>

<p>Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares</p>	<p>ésta a través de consulta a actores del sistema escolar y educativo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p>través de consulta a actores del sistema escolar y educativo".</p> <p>Informe a Diciembre 2011</p> <p>La Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un instrumento fundamental para la incorporación de la Convivencia Escolar como un eje central del proceso de formación integral y, en tal calidad, requiere que tanto las comprensiones como las propuestas de acción estén en sintonía con los reales requerimientos de los actores educativos, evitando así generar una política carente de sentido, que finalmente no encuentre eco en la ciudadanía y, por tanto, se transforme en letra muerta. Es por esta razón que el proceso de validación se constituye en una fase relevante en la construcción de políticas públicas nacionales pertinentes, que aborden los temas y contenidos que efectivamente impactan a la población, con propuestas factibles de implementar.</p> <p>En función de lo anterior, el proceso de validación de la Política de Convivencia Escolar, sobre la base de un texto borrador elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa, tuvo como eje central la reflexión y la discusión con representantes de los diversos estamentos y actores educativos: padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores, profesionales del Ministerio de Educación, ONG?s que trabajan con niños, niñas y jóvenes, especialistas de las organizaciones e instituciones ligadas a la educación, como UNESCO, UNICEF, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, etc., a partir de lo cual el documento elaborado se corresponde con las conclusiones y demandas de quienes viven cotidianamente la convivencia escolar.</p> <p>Objetivo general del proceso de validación: Actualizar la Política de Convivencia Escolar, en sintonía con la experiencia y opinión de los actores del sistema educativo.</p> <p>Actores convocados: Se realizaron un total de 11 jornadas de validación con distintos actores del sistema educativo, que pueden ser distinguidas en dos tipos:</p> <p>Con representantes del Sistema Educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales del Nivel Central del Ministerio de Educación. - Coordinadores Regionales de Transversalidad. - Representantes del intersector (instituciones públicas y privadas).
---	--	---

<p>hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		<p>Con actores de las Comunidades Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directivos, sostenedores, docentes, padres, madres y apoderados, estudiantes y asistentes de la educación de 7 regiones del país (se realizaron 8 jornadas regionales: 2 en la RM, Viña del Mar, Copiapó, Arica, Concepción, Temuco y Punta Arenas). <p>Duración del proceso de validación: El primer documento borrador estuvo en condiciones de ser validado a comienzos de 2010; con el cambio de autoridades, el proceso de reinició con la revisión de las nuevas jefaturas y autoridades de la DEG y en diciembre de 2010 con los profesionales del Nivel Central del Ministerio.</p> <p>La información recogida en el proceso de validación fue sistematizada y analizada, y a partir de ella se ordenó la propuesta inicial y que se estructuró en torno a 3 ejes centrales que alcanzaron casi total consenso en el proceso de validación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convivencia escolar entendida como un aprendizaje, relevando así la dimensión formativa, y donde la familia y la escuela tienen un rol central y complementario. 2. La convivencia escolar como responsabilidad compartida por todos los actores de la comunidad educativa, involucrando a todos los actores a asumir su responsabilidad en el proceso formativo 3. La consideración de todos los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho, con foco puesto en los estudiantes como centro del proceso educativo y sujetos de protección especial, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño y en concordancia con la Ley sobre Violencia Escolar. <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) Matriz de validación de la Política de Convivencia Escolar - (2) Ordinario N° 186 del 27/05/2011 de la Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa a los Secretarios Regionales Ministeriales. - (3 al 11) Listados de asistencia a jornadas de validación. - Se adjunta también Política de Convivencia Escolar (borrador y versión final). <p><u>Observación:</u> Se procede a integrar en este compromiso los dos siguientes (los cuales por este motivo serán cancelados).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>
---	--	--

		<p>ORD. N° 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>MV a Diciembre 2011(1) Matriz de validación de la Política de Convivencia Escolar</p> <p>MV a Diciembre 2011(2) Ordinario N° 186 del 27/05/2011 de la Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa a los Secretarios Regionales Ministeriales.</p> <p>MV a Diciembre 2011(3) Listados de asistencia a jornadas de validación. Nivel Central.</p> <p>MV a Diciembre 2011(4) Listados de asistencia a jornadas de validación. Coordinadores Regionales.</p> <p>MV a Diciembre 2011(5) Listados de asistencia a jornadas de validación. Intersector.</p> <p>MV a Diciembre 2011(6) Listados de asistencia a jornadas de validación. Arica.</p> <p>MV a Diciembre 2011(7) Listados de asistencia a jornadas de validación. Concepción.</p> <p>MV a Diciembre 2011(8) Listados de asistencia a jornadas de validación. Copiapó.</p> <p>MV a Diciembre 2011(9) Listados de asistencia a jornadas de validación. Punta Arenas.</p> <p>MV a Diciembre 2011(10) Listados de asistencia a jornadas de validación. Temuco.</p> <p>MV a Diciembre 2011(11) Listados de asistencia a jornadas de validación. Valparaíso.</p> <p>MV a Diciembre 2011 Política de Convivencia Escolar (borrador)</p> <p>MV a Diciembre 2011 Política de Convivencia Escolar (versión final, págs 1-10)</p> <p>MV a Diciembre 2011 Política de Convivencia Escolar (versión final, págs 11-</p>
--	--	--

		<p>20)</p> <p>MV a Diciembre 2011 Política de Convivencia Escolar (versión final, págs 21-32)</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del</p>	<p>3. Elaborar estudio de diagnóstico y validación ciudadana de la Política de Transversalidad Educativa, de acuerdo a cronograma de licitación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2010)</p>

<p>MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro</p>		
---	--	--

<p>de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de</p>	<p>4. Validar Política de Transversalidad Educativa, a través de consulta a actores del sistema escolar y educativo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2010)</p>

<p>la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos</p>		
--	--	--

<p>(prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia</p>	<p>5. Elaborar plan de acción, que incluya cronograma, de nueva Política de Transversalidad Educativa, garantizando la implementación integral del currículo a través de cada uno de</p>	<p>Informe a Junio 2011</p> <p>Existen 4 compromisos que hacen referencia a la Política de Transversalidad Educativa, los cuales deben ser evaluados en base a la Política de Convivencia Escolar. Estos son: I Diseño 6, I Diseño 1, compromiso 2, I Diseño 1, compromiso 5 y I Diseño 1, compromiso 6 (este último con vencimiento en junio 2012). La razón de esto se explica a continuación.</p> <p>En marzo de 2010, el Ministerio de Educación publicó el documento "Antecedentes para una Política que garantice la Formación Integral a través</p>

<p>de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos</p>	<p>los niveles y modalidades del sistema escolar y su posterior difusión y seguimiento a cargo del Programa de Supervisión.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p>	<p>del desarrollo de los OFT". El texto surge como resultado de la reflexión y discusión acerca de la necesidad de contar con una política pública orientada a garantizar el desarrollo integral de los y las estudiantes. En base a esto, se dio cumplimiento al compromiso Diseño 1, N° 1 pensando en que el eje conductor de estas iniciativas sería una futura Política de Transversalidad Educativa.</p> <p>Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa, constituyéndose la Convivencia Escolar en eje articulador y objetivo prioritario de la nueva administración.</p> <p>Ante eso se adoptó la decisión de actualizar la Política de Convivencia Escolar, vigente desde el año 2003, a fin de ponerla en sintonía con los actuales requerimientos y demandas sociales, y no de elaborar una nueva Política de Transversalidad que, en definitiva, apuntaría a los mismos objetivos. En consecuencia, actualmente se está llevando a cabo el proceso de validación de la Política de Convivencia Escolar (actualizada), con el objetivo de dar a conocer el nuevo texto y recoger las opiniones y sugerencias de los diversos actores del sistema educativo.</p> <p>Con respecto al plan de acción que incluye cronograma de trabajo de la Nueva Política de Convivencia Escolar, se informa que si bien hubo un cronograma inicial, este no ha sido aplicado a la fecha. El motivo es que se decidió cambiar la metodología de trabajo, incluyendo una etapa de validación ciudadana de la Política de Convivencia Escolar. Uno de los objetivos centrales de la fase de validación, es recoger las sugerencias y propuestas realizadas por los diversos actores del sistema educativo. Esto en relación a estrategias pertinentes que permitan operativizar la Política de Convivencia Escolar y, junto con ello, definir cuáles serían los actores de la Comunidad Educativa que debieran hacerse cargo de cada una de las estrategias.</p> <p>Cabe destacar que dentro del proceso de validación ciudadana, en la primera etapa se ha considerado la ejecución de jornadas con profesionales y funcionarios del nivel central del MINEDUC, que abarcó la participación de profesionales de los diversos niveles de la trayectoria educativa. En este sentido, se busca garantizar la implementación integral del currículo a través de cada uno de los niveles y modalidades del sistema escolar en el contexto de la Política de Convivencia Escolar (Ver anexo Planilla de Asistencia Jornada de Validación Nivel Central)</p> <p>Por lo anterior, se informa que el proceso de validación se ha estado llevando a cabo desde Diciembre del 2010, y según cronograma tendrá una duración hasta Agosto del 2011. (Ver cronograma en el anexo Matriz de validación de la Política de Convivencia, página 2).</p>
--	--	---

<p>Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el curriculum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la</p>		<p>Las acciones posteriores al proceso de validación de la política de Convivencia Escolar, serán definidas en esta etapa. Por tal razón, a diciembre de 2011 se podrá presentar información certera del plan de acción.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <p>-Matriz de validación de la Política de Convivencia Escolar: Se especifican las fases de validación de la Política de Convivencia Escolar.</p> <p>-Planilla de asistencia Jornada de Validación Nivel Central: Medio de verificación de la realización de la primera acción del proceso de validación de la Política de Convivencia Escolar.</p> <p>Informe a Diciembre 2011</p> <p>La Política de Convivencia Escolar es un marco orientador de las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; en este contexto, su implementación compete tanto al Ministerio de Educación como al conjunto de instituciones de la sociedad civil vinculadas con la política educativa. La Política de Convivencia Escolar no define Plan de Acción ni cronograma de actividades, dado que implica una implementación articulada entre los diversos actores, sino que incluye Líneas de Acción Estratégicas que sirvan de base para que cada región, provincia, comuna y establecimiento educacional implementen las acciones de convivencia escolar de acuerdo a su contexto particular y propone una serie de responsabilidades y compromisos a ser asumidos por los diversos actores de la Comunidad Educativa.</p> <p>En relación al Ministerio de Educación, la implementación de la Política de Convivencia Escolar se desarrollará de manera conjunta con los niveles y programas educativos, en los que deberá estar explicitada la convivencia escolar como un contenido relevante, además de la Asesoría Técnico Pedagógica (ATP), unidad encargada del seguimiento de las acciones implementadas en los establecimientos educacionales.</p> <p>Para ello, la Unidad de Transversalidad Educativa entregará las orientaciones y coordinará los contenidos en relación a la convivencia escolar, de manera que las acciones resulten coherentes con la Política de Convivencia Escolar y resulten factibles de ser implementadas, lo que queda claramente planteado en la MML 2012.</p> <p>Por otra parte, la difusión de la Política de Convivencia Escolar la llevará a cabo la Unidad de Transversalidad Educativa a través de jornadas regionales, en aquellas regiones que no fueron incluidas en la fase de validación,</p>
--	--	--

<p>totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		<p>abarcando así la totalidad de las regiones del país. Estas jornadas tienen por objetivo tanto difundir el contenido de la Política como orientar acciones específicas que resulten adecuadas a cada contexto regional, provincial y comunal, tarea que también se encuentra reflejada en la MML 2012.</p> <p><u>Observación:</u> En el compromiso 6, con vencimiento a Junio 2012 se deberá informar y enviar medios de verificación que den cuenta de lo señalado en "la Unidad de Transversalidad Educativa (UTE) entregará las orientaciones y coordinará los contenidos en relación a la convivencia escolar, de manera que las acciones resulten coherentes con la Política de Convivencia Escolar y resulten factibles de ser implementadas". Además, se deberá informar y enviar medios de verificación acerca de las acciones llevadas a cabo por la UTE tendientes a difundir la Política de Convivencia Escolar. La matriz de marco lógico será revisada en el marco del compromiso 1 de II1, y las observaciones a la misma serán enviadas por correo electrónico a los responsables del programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe a Junio 2011 -Matriz de validación de la Política de Convivencia Escolar: Se especifican las fases de validación de la Política de Convivencia Escolar.</p> <p>Informe a Junio 2011-Planilla de asistencia Jornada de Validación Nivel Central: Medio de verificación de la realización de la primera acción del proceso de validación de la Política de Convivencia Escolar.</p> <p>MV Diciembre 2011MML 2012</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada págs 1-10</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada págs 11-20</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada págs 21-32</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación</p>	<p>6. Informar avances en implementación de plan de acción de nueva Política de Transversalidad Educativa.</p>	<p>Informe Junio 2012: La Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es un marco orientador de las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos; la versión actualizada fue publicada en noviembre</p>

<p>Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>de 2011 y distribuida a la totalidad de los establecimientos educacionales subvencionados durante el mes de abril.</p> <p>Junto con el texto de la PNCE, se elaboró, publicó y distribuyó un documento síntesis de la misma, con el objetivo de generar un documento accesible, de fácil lectura, que permitiera llegar y ser comprendido por todos los actores de la comunidad educativa.</p> <p>La PNCE establece los objetivos a ser alcanzados desde un enfoque formativo, además de las líneas de acción estratégicas que deben ser desarrolladas por los diversos actores que constituyen el sistema educativo, del cual el Ministerio de Educación forma parte.</p> <p>Por otra parte, la PNCE sugiere responsabilidades a ser cumplidas tanto por los distintos estamentos de la comunidad educativa, como por el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar, conforme lo establece la Ley sobre Violencia Escolar promulgada en septiembre de 2011.</p> <p>En el contexto de la implementación de la PNCE, el Ministerio de Educación ha asumido un rol de difusión y asesoramiento técnico con actores de las comunidades educativas (sostenedores, docentes, familias, asistentes de la educación, estudiantes), que se está llevando a cabo en las siguientes regiones: X, Puerto Montt; VII, Talca; Región VI, Rancagua; Región IV, La Serena; Región XIV, Valdivia; Región II, Antofagasta; Región I, Iquique; Región XI, Coyhaique.</p> <p>Este proceso de difusión también se ha desarrollado con profesionales del Ministerio de Educación tanto del Nivel Central como de regiones.</p> <p>Por otra parte, los contenidos de convivencia escolar han sido abordados a partir de la articulación con diversos materiales y estrategias que implementa el Ministerio de Educación, como las orientaciones del Plan de Apoyo Compartido y las orientaciones para la planificación de acciones en función de la Subvención Escolar Preferencial.</p> <p>Considerando el uso de diversos soportes, la Unidad de Transversalidad Educativa administra el Portal de Convivencia Escolar, en el que mantiene información actualizada y pertinente, entregando orientaciones y estrategias para la implementación de la PNCE; en el mismo sentido, se orientó la elaboración de un video educativo sobre convivencia escolar, que será utilizado en las Mesas Participativas con madres, padres y apoderados que realizará el Ministerio de Educación durante el segundo semestre.</p>
--	--	---

<p>de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades</p>		<p>Se adjunta medios de verificación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MV Informe a Junio 20124. Política Nacional de Convivencia Escolar (pdf), págs 1-9 MV Informe a Junio 20124. Política Nacional de Convivencia Escolar (pdf), págs 10-18 MV Informe a Junio 20124. Política Nacional de Convivencia Escolar (pdf), págs 19-27 MV Informe a Junio 20124. Política Nacional de Convivencia Escolar (pdf), págs 28-32 MV Informe a Junio 20125. Documento síntesis PNCE (pdf), págs 1-14 MV Informe a Junio 20125. Documento síntesis PNCE (pdf), págs 15-28 MV Informe a Junio 20126.0 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Antofagasta MV Informe a Junio 20126.1 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Aysén. MV Informe a Junio 20126.2 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Coquimbo MV Informe a Junio 20126.3 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Los Lagos. MV Informe a Junio 20126.4 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. De Los Ríos. MV Informe a Junio 20126.5 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. O'Higgins MV Informe a Junio 20126.6 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Tarapacá.</p>
---	--	---

<p>planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		<p>MV Informe a Junio 20126.7 Oficios a SEREMIS sobre Jornadas de Difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Maule.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.0 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Iquique.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.1 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Antofagasta.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.2 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Coyhaique.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.3 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. La Serena.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.4 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Talca.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.5 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Valdivia</p> <p>MV Informe a Junio 20127.6 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Chiloé.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.7 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Puerto Montt parte 1</p> <p>MV Informe a Junio 20128. Orientaciones para el Día de la Convivencia Escolar.</p> <p>MV Informe a Junio 20129. Cartilla Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, págs 1-16</p> <p>MV Informe a Junio 20129. Cartilla Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, págs 17-30</p> <p>MV Informe a Junio 201210. Afiches para la difusión de la Convivencia Escolar.</p> <p>MV Informe a Junio 20127.7 Listados asistencia jornadas regionales de difusión de la Política Nacional de Convivencia Escolar. Puerto Montt parte 2</p>
---	--	--

		<p>http://www.youtube.com/watch?v=R6_xxrV_wqc&feature=player_embedded (video sobre convivencia escolar)</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p>	<p>7. Elaborar, en coordinación con los niveles de Educación Prebásica, Básica y Media, informe con orientaciones para la planificación 2010, con desarrollo de las áreas de formación personal y social de los estudiantes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Diciembre 2009: Durante los meses de Octubre y Noviembre de 2009 se trabajó en una elaboración conjunta de los Niveles Educativos y el Programa de Transversalidad en un documento que proporciona orientaciones para la planificación 2010 que realizan los docentes a lo largo del año escolar en los distintos establecimientos educacionales. Estas orientaciones sistematizan sugerencias de planificación anual y ejemplos de planificaciones de clases para distintos niveles de enseñanza y sectores de aprendizaje.</p> <p>Informe a Junio de 2010 La Unidad de Transversalidad Educativa, ha establecido en su cronograma de actividades para el segundo semestre del año 2010 y año 2011, una serie de mesas de trabajo con los distintos niveles (Prebásica, Básica y Media) y unidades transversales (Programa Intercultural Bilingüe, Educación Especial, Deportes y Recreación), con el fin de implementar articuladamente, los nuevos lineamientos respecto a los OFT, en lo cual se incluye, el trabajo para las áreas de formación personal y social de los estudiantes.</p> <p>Además, se estructuró un sistema de coordinación y trabajo conjunto con los niveles educativos para revisar y realizar un cruce de las matrices de Marco Lógico respectivas, de manera de poder articular las actividades que se realizarán en conjunto con la Unidad de Transversalidad.</p> <p>Dado lo anterior, se solicita postergación del plazo de cumplimiento del compromiso para Diciembre 2010.</p> <p>Se adjunta los respectivos medios de verificación.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Se elaboraron orientaciones para la formación personal y social (OFT) de los estudiantes para los niveles y se coordinó en conjunto la planificación para el año 2011; para ello, se consideraron como base los fundamentos legales establecidos en la Ley General de Educación, lo explicitado en el marco curricular actualizado 2009, en lo referido al tratamiento de los Objetivos Fundamentales Transversales que explicitan las habilidades relacionadas con la formación personal y social en cada uno de sus ámbitos.</p>

<p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e</p>		<p>Desde esta perspectiva, los Objetivos Fundamentales Transversales para la educación básica y media se entienden que "son aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum o de subconjuntos de éste que incluyan más de un sector o especialidad" (Marco Curricular, pp. 9).</p> <p>La coordinación se realizó en función de los objetivos y actividades planificadas para el año 2011, visualizando las oportunidades de acción conjunta que permitieran la implementación integral del currículum, considerando OFT y OFV.</p> <p>Medios de verificación: - Documento "Orientaciones a los niveles para la formación personal y social de los estudiantes". (Archivo 07) - Planificación 2011 Unidad de Transversalidad con los Niveles (archivo 8)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orientaciones planificación de escuelas y liceos. MINEDUC, 2009.</p> <p>Cruce de MML 2010 en conjunto con los niveles.</p> <p>Cronograma de jornadas de trabajo con los niveles.</p> <p>Acta de reunión con los niveles. Julio 2010.</p> <p>Matriz de actividades de la Unidad de Transversalidad Educativa 2011.Julio 2010.</p> <p>Matriz de actividades de la Unidad de Transversalidad Educativa 2010.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010- Documento "Orientaciones a los niveles para la formación personal y social de los estudiantes". (Archivo 07)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010- Planificación 2011 Unidad de Transversalidad con los Niveles (archivo 8)</p>
--	--	--

<p>Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como</p>	<p>8. Elaborar las bases para la distribución de los Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, de acuerdo a los objetivos de formación integral de los estudiantes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Informe a Diciembre 2009: Durante el mes de Noviembre se conformó una fuerza de tarea con representación de todos los niveles y modalidades de la División de Educación General con el fin de levantar los términos de referencia del decreto reglamentario del nuevo programa y propuesta de bases para la distribución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.</p> <p>Informe a Junio 2010 Las bases para la distribución están contenidas en el decreto que reglamenta los Recursos para el Apoyo al Deporte y la Recreación. Se establece que el Programa estará compuesto por el componente "Fomento y Desarrollo de talleres Deportivos y recreativos escolares" y por el componente "Set Deportivo", cada uno de ellos con sus líneas de acción y actividades respectivas.</p> <p>Las líneas de acción del componente "Fomento y Desarrollo de talleres Deportivos y recreativos escolares" serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos concursables para establecimientos educacionales 2. Convenios con instituciones públicas y/o privadas para financiar la realización de actividades recreativas, con cobertura nacional, en el ámbito de las ciencias, las artes y las letras para estudiantes de establecimientos educacionales 3. Proyectos Deportivos Recreativos de culminación territorial (regional y/o nacional).

<p>actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el currículum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga</p>		<p>Mientras que las líneas de acción del componente "Set Deportivo" serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reposición de implementos deportivos. 2. Iniciación de implementación deportiva. 3. Seguimiento y control de set deportivos. <p>También contempla los requisitos para ser beneficiarios de las líneas de acción señaladas.</p> <p>Actualmente el mencionado decreto, se encuentra en trámite (Estamos adjuntando "Decreto Reglamentario del Programa Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación").</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Se encuentra totalmente tramitado Decreto Reglamentario N° 0336 del 26/10/2010 sobre los Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación. Los Artículos 5°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22° señalan quiénes pueden presentar proyectos deportivos recreativos y los requisitos para ello. El Artículo 8° señala los principios sobre los cuales deben apoyarse.</p> <p>Respecto a los Convenios, el Artículo 5° señala con qué instituciones se pueden realizar los convenios y los ámbitos que se pueden financiar.</p> <p>Las Bases principalmente se refieren a la adjudicación de proyectos deportivos recreativos que se realizan mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, o del Ministerio de Educación cuando corresponda.</p> <p>El objetivo del Programa es contribuir a través de actividades deportivas y recreativas, a la construcción y al ejercicio de habilidades, destrezas y conductas que, permitan mejorar los aprendizajes y contribuyan a la formación integral de los estudiantes, basados en los beneficios fisiológicos, y al desarrollo de valores y actitudes que estas actividades favorecen.</p> <p>Medios de Verificación: -Decreto reglamentario N° 0336 del 20.08.2010 (archivo 1) -Órdenes Administrativas (archivos 2, 3 y 4)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p>
--	--	--

<p>cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT, planteados en los respectivos decretos.</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta de Transferencia de Recursos de la Glosa 6 Ley de Presupuesto 2010, NOV 2009.</p> <p>Términos de Referencia para elaborar Decreto Regulator del Programa Recursos para el apoyo del Deporte y la Recreación, NOV 2009</p> <p>Matriz de Actividades de la Unidad Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación 2011_preliminar</p> <p>Decreto Reglamentario del Programa Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Decreto Reglamentario del Programa Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación. (archivo 1)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Órdenes Administrativas (archivo 2)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Órdenes Administrativas (archivo 3)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Órdenes Administrativas (archivo 4)</p>
<p>I. DISEÑO. 1. Se recomienda que la implementación del programa no continúe a través del Departamento de Educación Extraescolar, sino que:</p> <p>(a) Revisar la pertinencia de modificar o sustituir el instrumento legal que</p>	<p>9. Implementar la distribución de los Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, de acuerdo a los objetivos de formación integral de los estudiantes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Diciembre 2010: En el Decreto Reglamentario N° 0336 del 26/10/2010 sobre los Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación, se señalan las bases para implementar la distribución de estos recursos. El Programa está compuesto por dos componentes:</p> <p>1.- "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". El Componente 3 Líneas de trabajo:</p> <p>a. Proyectos Concursables para establecimientos educacionales, b. Convenios con instituciones públicas y/o privadas para financiar</p>

<p>dio origen al Departamento de Educación Extraescolar, Decreto 290 de 1984.</p> <p>(b) Traspasar la gestión curricular de los OFT a los niveles de Educación Prebásica, Básica, Especial y Media, en la medida que son las instancias encargadas de la implementación del currículum, tal como actualmente lo realiza el Programa de Educación Parvularia.</p> <p>(c) Traspasar la supervisión de la gestión curricular de los OFT, así como la sensibilización y difusión del mismo, al Programa de Supervisión que cumple dicha función al interior del MINEDUC.</p> <p>(d) Traspasar la función de dotar de recursos educativos (sets deportivos, manuales y otros) a los establecimientos educacionales, a la Unidad de Currículum y Evaluación, responsable de los programas Recursos Educativos (CRA) y Textos Escolares, los que están encargados de</p>		<p>actividades recreativas,</p> <p>c. Proyectos deportivos recreativos de culminación territorial.</p> <p>2.- "Set de Materiales Deportivos" que tiene las siguientes líneas de trabajo:</p> <p>a. Reposición de implementos deportivos,</p> <p>b. Implementación deportiva,</p> <p>c. Seguimiento y control de los set de materiales deportivos.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <p>- Decreto Reglamentario N° 336 del 20.08.2010 (archivo 1)</p> <p>- Órdenes Administrativas que dan cuenta de la distribución de dichos recursos (archivos 2,3,4)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>MV Informe a diciembre 2010- Decreto Reglamentario N° 336 del 20.08.2010 (archivo 1)</p> <p>MV Informe a diciembre 2010- Órdenes Administrativas que dan cuenta de la distribución de dichos recursos (archivo 2)</p> <p>MV Informe a diciembre 2010- Órdenes Administrativas que dan cuenta de la distribución de dichos recursos (archivo 3)</p> <p>MV Informe a diciembre 2010- Órdenes Administrativas que dan cuenta de la distribución de dichos recursos (archivo 4)</p>
---	--	---

<p>proporcionar recursos educativos que van desde textos escolares hasta implementos para potenciar o favorecer los diversos aprendizajes que el curriculum oficial señala (por ejemplo, musicales).</p> <p>(e) Que cada una de los niveles educativos (prebásica, básica, media, especial) se haga cargo de entregar los lineamientos para la organización a nivel comunal de juegos y campeonatos deportivos entre establecimientos educativos.</p> <p>(f) Traspasar la formación continua de los docentes y asistentes de la educación al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), encargado de dichas labores.</p> <p>(g) Que cada una de las unidades o programas señalados enriquezca el conjunto de actividades planteadas para cada Componente, de tal forma que se incluyan la totalidad de temas asociados a los OFT,</p>		
---	--	--

<p>planteados en los respectivos decretos.</p>		
<p>I. DISEÑO. 2. Incorporar en la asignación de recursos del presupuesto entre regiones, a través de los Planes Regionales, parámetros que introduzcan criterios de equidad en función de la población objetivo por regiones. Por ejemplo, se podría establecer un monto considerando la matrícula y número de establecimientos de cada región, corregido por índices de vulnerabilidad (IVE, IDH, u otros). Lo anterior, considerando niveles de producción esperada en función de metas. También se deberán considerar variables para que la gestión regional responda al diagnóstico de la realidad local, así como la incorporación de la variedad más completa posible de contenidos de los OFT en los respectivos planes.</p>	<p>1. Elaborar orientaciones para la planificación regional 2010 de educación, incluida aquella que dice relación con OFT, de tal forma que las regiones expliciten en sus Planes Regionales de Educación niveles de producción esperada en función de metas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Diciembre 2009: A inicios de enero del 2010, se envió a todas las regiones las orientaciones para la planificación regional, que incorpora la mirada integral del currículo, considerando todos sus niveles y modalidades, la formación integral, la inclusión, a convivencia y la participación de todos los actores educativos.</p> <p>Informe a Junio 2010 Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG.</p> <p>Actualmente, se está trabajando en Subsecretaría para definir lo que será el trabajo con las respectivas contrapartes en regiones y en septiembre-octubre y 2010 se realizará jornada con supervisores regionales de Transversalidad.</p> <p>Dado lo anterior se solicita postergación del plazo de cumplimiento para Diciembre 2010.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Se elaboraron orientaciones para la planificación regional 2011 en relación a la implementación de los OFT, las que se fundamentan sobre la definición de educación establecida en la Ley General de Educación (Art. 2º) cuando establece que debe orientarse hacia la formación integral de los estudiantes. Noción que es recogida por el marco Curricular nacional (actualizado 2009) cuando indica que, esta formación integral se produce en la integración plena de los Objetivos Fundamentales Verticales (contenidos disciplinarios) y los Objetivos Fundamentales Transversales, orientados al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes, lo que forman una parte constitutiva del currículum nacional y, por lo tanto, los establecimientos deben hacerse cargo de promover su logro, como base para la formación integral del estudiante.</p> <p>Medio de Verificación: - Documento "Orientaciones para la planificación regional 2011 en relación a la implementación de los OFT" (archivo 24). - Memo Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de</p>

		<p>Educación. (Archivo 25).</p> <p>Informe a Junio 2011: Mediante oficio de la Jefa de División de Educación General a los Secretario Ministeriales de todas las regiones del país, se solicitó informaran sobre incorporación de los OFT en la Planes Regionales de Educación, conforme a las orientaciones enviadas en el documento "Orientaciones para la Planificación Regional 2011 (ORD. 05/79 26/01/2011), incluyendo las metas de producción. Esta solicitud se reiteró mediante ORD. 175 de 19/05/2011 de la Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa a las Secretarías Ministeriales que en esa fecha aún no enviaban la información.</p> <p>En total se recibió información de 10 Regiones de las 15 existentes actualmente: Antofagasta (II), Atacama (III), Valparaíso (V), O'Higgins (VI), Del Maule (VII), Del Biobío (VIII), De la Araucanía (IX), De Los Lagos (X), De Aysén (XI), y de Arica y Parinacota (XV).</p> <p>La información contenida en documentos enviados por los Secretarios Ministeriales es disímil, tanto en la organización como en los modos en que se expresan las metas, logros esperados y verificadores. Esto, porque cuando se tomó este compromiso (2009), el Nivel Central entregaba indicaciones precisas respecto del procedimiento de elaboración, incluidas metas e indicadores.</p> <p>En la actualidad no hay una exigencia de elaboración de un Plan Regional, como tal, sin embargo, se ha hecho parte de la ?cultura de gestión regional?, por ello, independiente de las indicaciones se sigue elaborando, incluyendo metas e indicadores, aunque no tienen un patrón común.</p> <p>Los 10 informes enviados contienen metas e indicadores en los ámbitos que cada Región definió como prioritarios de incluir en su Plan Regional, siendo recurrentes los temas de Convivencia Escolar (violencia/bullying), Seguridad Escolar, y en las zonas afectadas por el terremoto, Programas de Reducción de Desastres Naturales. Mirados los Panes regionales en su conjunto, contienen los cinco ámbitos de los OFT y acciones pertinentes con las Orientaciones entregadas por el Nivel Central, tal como se puede apreciar en el Cuadro Síntesis elaborado a partir de la información entregada por las Regionales señaladas anteriormente. [Ver cuadro Síntesis. MV 4]</p> <p>Dado que no existían indicaciones precisas respecto de la construcción de los Planes, para la elaboración del Cuadro Síntesis fue necesario homogenizar la nomenclatura. No obstante, cada información enviada por los Secretarios Ministeriales de las regiones señaladas, se entrega como un Medio de Verificación, con los cuales se puede ampliar la información.</p> <p>MV: [1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a</p>
--	--	--

	<p>Secretarios Ministeriales de Educación. [2] Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación. [3] (a y b) Ord. 140 de 26/04/2011 y Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales. [4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011. [5] Ordinarios: N° 001367 R. de Atacama; N° 1270 R. de Valparaíso; N° 0840 R. de O'Higgins; N° 1451 R. del Maule; N° 2980 del Biobío; N° 1356 R. de la Araucanía; N° 0738 de Aysén; N° 0587 de Arica y Parinacota. Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta, Plan de Transversalidad Educativa. Región de los Lagos. [6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Orientaciones Ministeriales - Planificación Regional 2010 versión final. MINEDUC, diciembre 2009.</p> <p>ORD. N° 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>Correo electrónico de Subsecretaría. Instruye acerca de coordinación con Seremis o a regiones. Junio 2010.</p> <p>Matriz de actividades 2010 de Transversalidad Educativa. Componente 3. Agosto 2010.</p> <p>Informe a Diciembre 2010 Documento "Orientaciones para la planificación regional 2011 en relación a la implementación de los OFT" (archivo 24).</p> <p>Memo Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación. (Archivo 25).</p> <p>MV Informe a Junio 2011[1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p> <p>[2] Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p>
--	--

		<p>[3] (a) Ord. 140 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[3] (b) Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011.</p> <p>[5] Ordinario N° 001367 R. de Atacama.</p> <p>[5] Ordinario N° 1270 R. de Valparaíso.</p> <p>[5] Ordinadrio N° 0840 R. de O'Higgins.</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 1_págs 1-6.</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 2_págs 7-12</p> <p>[5] Ordinario N° 2980 del Biobío.</p> <p>[5] Ordinario N° 1356 R. de la Araucanía.</p> <p>[5] Ordinario N° 0738 de Aysén</p> <p>[5] Ordinario N° 0587 de Arica y Parinacota.</p> <p>[5]Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta.</p> <p>[5] Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta. Adjunto.</p> <p>[5] Plan de Transversalidad Educativa. Región de Los Lagos.</p> <p>[6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p>
I. DISEÑO. 2. Incorporar en la asignación de recursos del presupuesto	2. Informar avances en implementación de planificación regional	Informe a Junio 2010 Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y

<p>entre regiones, a través de los Planes Regionales, parámetros que introduzcan criterios de equidad en función de la población objetivo por regiones. Por ejemplo, se podría establecer un monto considerando la matrícula y número de establecimientos de cada región, corregido por índices de vulnerabilidad (IVE, IDH, u otros). Lo anterior, considerando niveles de producción esperada en función de metas. También se deberán considerar variables para que la gestión regional responda al diagnóstico de la realidad local, así como la incorporación de la variedad más completa posible de contenidos de los OFT en los respectivos planes.</p>	<p>2010 de educación, mostrando resultados regionales, incluidos aquellos que dicen relación con OFT, en función de metas establecidas en los Planes Regionales de Educación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p>	<p>orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG.</p> <p>Actualmente, se está trabajando en Subsecretaría para definir lo que será el trabajo con las respectivas contrapartes en regiones. En septiembre-octubre se realizará jornada con supervisores regionales de Transversalidad.</p> <p>Dado lo anterior se solicita postergación del plazo de cumplimiento para Junio 2011.</p> <p>Informe a Junio 2011 Los Informes enviados por los Secretarios Ministeriales de Educación de las diversas Regiones del país [MV 5] muestran que en los Planes Regionales se han incorporado acciones referidas a aprendizajes y/o habilidades contenidas en los diferentes ámbitos de los OFT, conforme a las Orientaciones remitidas desde el Nivel Central (MV 1), lo cual da cuenta del avance en la implementación de los planes regionales.</p> <p>Respecto de estas acciones, se señalan metas y medios de verificación. Los Planes establecen resultados esperados al concluir el año. Es necesario recordar que durante este período no ha habido indicaciones respecto de la elaboración del Plan Regional de Educación de parte del Nivel Central. No obstante, se pudo comprobar que las regiones construyeron el suyo, incorporando metas y verificadores dependiendo de las necesidades de cada Región en relación con los OFT, sin la exigencia de un patrón único.</p> <p>En la metas, mirando el conjunto de las regiones, se han considerado la totalidad de los ámbitos de los OFT (Crecimiento y autoafirmación personal, Desarrollo del Pensamiento, Formación Ética, La persona y su entorno y las TICs.) considerando las Orientaciones enviadas a las regiones para cada uno de los ámbitos en que se materializan los OFT [MV 4 y 5]</p> <p>Las principales acciones se refieren estrategias referidas al mejoramiento de la Convivencia Escolar (incluidas actividades relacionadas con la revisión de los Reglamentos de Convivencia y protocolos de acción contra la violencia escolar y bullying, comprometiendo a los diferentes actores de la Comunidad Educativa, capacitación a los equipos de mediación y psico-sociales), Implementación de Programas de Seguridad Escolar, Actividades relacionadas con la formación en Sexualidad y Afectividad, entre otras.</p> <p>MV: [1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p>
---	--	--

		<p>[2]. Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p> <p>[3] (a y b) Ord. 140 de 26/04/2011 y Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011.</p> <p>[5] Ordinarios: N° 001367 R. de Atacama; N° 1270 R. de Valparaíso; N° 0840 R. de O'Higgins; N° 1451 R. del Maule; N° 2980 del Biobío; N° 1356 R. de la Araucanía; N° 0738 de Aysén; N° 0587 de Arica y Parinacota. Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta. Plan de Transversalidad Educativa. Región de los Lagos.</p> <p>[6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p> <p>Informe Diciembre 2011</p> <p>En junio del presente, se informó y se dio cuenta mediante una serie de MV, que la Regiones tenían incorporados en su Planes Regionales los OFT (hoy, Objetivos de Aprendizaje Transversales). En particular en el MV N° 4 [Cuadro Síntesis] se indican metas y verificadores conforme a las necesidades de cada Región. Sobre esa base, se solicitó a las Secretarías Ministeriales dar cuenta, considerando las metas y verificadores que se impusieron, incluyendo medios de verificación correspondientes. Para dar cuenta se elaboró un nuevo Cuadro Síntesis [MV 01] donde se pueden apreciar la acción, la meta, el verificador y el correspondiente análisis del cumplimiento del compromiso. Este nuevo cuadro síntesis se elaboró a partir de los Informes enviados por las Secretarías Ministeriales, los que se adjuntan como Medios de Verificación. Finalmente, de acuerdo con lo informado por las Secretarías Ministeriales y a la luz de los documentos enviados como verificadores, todas las regiones cumplieron a cabalidad, según sus propios términos, con los compromisos adquiridos, lo que da cuenta que las regiones han incorporado los Objetivos de Aprendizaje Transversales (ex Objetivos Fundamentales Transversales) en el quehacer cotidiano de la escuela.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ORD. N° 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>Informe a Junio 2011[1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p>
--	--	--

		<p>[2]. Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p> <p>[3] (a) Ord. 140 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[3] (b) Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011.</p> <p>[5] Ordinario N° 001367 R. de Atacama.</p> <p>[5] Ordinario N° 1270 R. de Valparaíso.</p> <p>[5] Ordinario N° 0840 R. de O'Higgins.</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 1_págs 1-6.</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 2_págs 7-12.</p> <p>[5] Ordinario N° 2980 del Biobío.</p> <p>[5] Ordinario N° 1356 R. de la Araucanía.</p> <p>[5] Ordinario N° 0738 de Aysén.</p> <p>[5] Ordinario N° 0587 de Arica y Parinacota.</p> <p>[5] Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta.</p> <p>[5] Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta. Adjunto.</p> <p>[5] Correo Plan de Transversalidad Educativa. Región de los Lagos.</p> <p>[6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p>
--	--	---

		<p>MV Diciembre 2011[1] CUADRO SÍNTESIS. Sistematización Diciembre</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 1 Oficio Ordinario enviado a Región II</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 2 Oficio Ordinario enviado a Región III</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 3 Oficio Ordinario enviado a Región VI</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 4 Oficio Ordinario enviado a Región VII</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 5 Oficio Ordinario enviado a Región VIII</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 6 Oficio Ordinario enviado a Región X</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 7 Oficio Ordinario enviado a Región XI</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 8 Oficio Ordinario enviado a Región XV</p> <p>MV Diciembre 2011[2] 9 Oficio Ordinario enviado a Región IX</p> <p>MV Diciembre 2011[3] Ordinario Informe Región 3ª</p> <p>MV Diciembre 2011[4] Ordinario Informe Región 6ª</p> <p>MV Diciembre 2011[4-1] Anexo Informe 6ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[5] Ordinario Informe Región 7ª</p> <p>MV Diciembre 2011[6] Ordinario Informe Región 11ª</p> <p>MV Diciembre 2011[7] Ordinario Informe Región 15ª</p> <p>MV Diciembre 2011[8] Informe Región 9ª</p> <p>MV Diciembre 2011[9] Informe Región 8ª</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 1 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 2 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 3 Anexo Informe 8ª Región</p>
--	--	--

		<p>MV Diciembre 2011[9] 4 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 5 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 6 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 7 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 8 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 9 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 10 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[9] 11 Anexo Informe 8ª Región</p> <p>MV Diciembre 2011[10] Ordinario Informe Región 5ª.</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 1 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 2.1 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 2.2 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 3 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 4 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 5 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[10] 6 Anexo Informe Región 5ª</p> <p>MV Diciembre 2011[11] Informe Región 10ª</p> <p>MV Diciembre 2011[12] Informe Región 2ª</p>
<p>I. DISEÑO. 3. Diseñar OFT específicos en el nivel de Educación Especial, para el segmento de población con necesidades</p>	<p>1. Elaborar orientaciones para generar criterios de adecuación curricular para educación especial.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>Informe a Diciembre 2009:</p> <p>Se desarrolló una propuesta de criterios de adecuación curricular a través de un estudio realizado para estos efectos por la Universidad Central (titulado "Criterios y orientaciones de flexibilización del currículum para atender la diversidad de los distintos niveles y modalidades de enseñanza"), la que fue evaluada positivamente por la Unidad de Currículum y Evaluación a través de</p>

<p>educativas especiales permanentes, hoy inexistentes. Esta actividad debiera ser realizada por la Unidad de Currículum y de Evaluación del MINEDUC, encargada de diseñar los currículum para la totalidad de los niveles educativos existentes, y, en dicho marco, generar al igual que para los restantes niveles, los cuatro tipos de documentos curriculares: Marcos, Programas, Planes y Mapas de Progreso.</p>	<p>Diciembre 2009</p>	<p>un informe preliminar a ser refrendado por la coordinación de Educación Especial de la División de Educación General ("Informe de evaluación de la propuesta de criterios y orientaciones de flexibilización y diversificación curricular").</p> <p>Informe a Junio 2010 Durante el 2009 y parte del 2010, han estado trabajando en este tema en forma conjunta, profesionales de la Unidad de Currículo y Evaluación y de la Unidad de Educación Especial de la División de Educación General.</p> <p>Se presenta Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica "Criterios y Orientaciones para la Flexibilización y Diversificación Curricular", desarrollada por la Universidad Central, firmado por la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, Señora Loreto Fontaine y por la Jefa de la División Educación General, Señora Verónica Abud Cabrera.</p> <p>Informe a Diciembre 2010 Se elaboraron orientaciones y criterios para la adecuación curricular de la Educación Especial, considerando el Art. 23 de la LGE como base de referencia del mandato de adecuar el currículum a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Se incorporó también la Ley sobre "Integración Social de las Personas con Discapacidad", El Reglamento (Decreto 1/1998) de esta Ley (vigente) y la actualización de la anterior Ley, la N° 20.422 de 10/02/2010. Ministerio de Planificación y los antecedentes del ajuste curricular 2009 (actualización) y las precisiones sobre el concepto de ?adecuación curricular? versus ?adaptación curricular, y las diferencias con ?modificación curricular?.</p> <p>Sobre esta base, más la clasificación de discapacidades que hace el Decreto 1/98, se tipificaron las adecuaciones como: i. corrientes no significativas (v. g.: uso de traductor en clase para niños con sordera); ii. particulares no significativas (v. g.: cambio de estrategias en E. Física a niños con problemas motores); iii. significativas (v. g.: cambios para adecuar el currículum cuando existen problemas cognitivos)</p> <p>Se establecieron, también, los requerimientos para realizar adecuaciones curriculares en las escuelas, conforme a la población de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (análisis del currículum, identificación de aprendizajes clave, diagnóstico del estudiante, sentido del cambio en el conjunto del currículum).</p>
---	-----------------------	---

		<p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones curriculares con la incorporación de los OFT para Educación Especial.(archivo 5) - Memo Jefa de División de Educación General a Coordinadora de Educación Especial. (archivo 6) <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Estudio_Flexibilización_Curricular UCEN, junio 2009</p> <p>Informe de Validación, UCE y DEG, diciembre 2009.</p> <p>Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica "Criterios y Orientaciones para la Flexibilización y Diversificación Curricular" desarrollada por la Universidad Central, firmado por la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, Señora Loreto Fontaine y por la Jefa de la División Educación General, Señora Verónica Abud Cabrera. Diciembre 2009.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Orientaciones curriculares con la incorporación de los OFT para Educación Especial.(archivo 5)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Memo Jefa de División de Educación General a Coordinadora de Educación Especial. (archivo 6)</p>
<p>I. DISEÑO. 3. Diseñar OFT específicos en el nivel de Educación Especial, para el segmento de población con necesidades educativas especiales permanentes, hoy inexistentes. Esta actividad debiera ser realizada por la Unidad de Currículum y de Evaluación del MINEDUC, encargada de diseñar los currículum para la totalidad de los niveles</p>	<p>2. Definir criterios de adecuación curricular para educación especial.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a diciembre 2010:</p> <p>Se elaboraron orientaciones y criterios para la adecuación curricular de la Educación Especial, considerando el Art. 23 de la LGE como base de referencia del mandato de adecuar el currículum a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.</p> <p>Se incorporó también la Ley sobre "Integración Social de las Personas con Discapacidad", El Reglamento (Decreto 1/1998) de esta Ley (vigente) y la actualización de la anterior Ley, la N° 20.422 de 10/02/2010. Ministerio de Planificación y los antecedentes del ajuste curricular 2009 (actualización) y las precisiones sobre el concepto de ?adecuación curricular? versus ?adaptación curricular, y las diferencias con ?modificación curricular?.</p> <p>Sobre esta base, más la clasificación de discapacidades que hace el Decreto 1/98, se tipificaron las adecuaciones como: i. corrientes no significativas (v. g.: uso de traductor en clase para niños con sordera); ii. particulares no significativas (v. g.: cambio de estrategias en E. Física a niños con problemas</p>

<p>educativos existentes, y, en dicho marco, generar al igual que para los restantes niveles, los cuatro tipos de documentos curriculares: Marcos, Programas, Planes y Mapas de Progreso.</p>		<p>motores); iii. significativas (v. g.: cambios para adecuar el curriculum cuando existen problemas cognitivos)</p> <p>Se establecieron, también, los requerimientos para realizar adecuaciones curriculares en las escuelas, conforme a la población de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (análisis del curriculum, identificación de aprendizajes clave, diagnóstico del estudiante, sentido del cambio en el conjunto del curriculum)</p> <p>Medio de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones para el establecimiento de criterios para la adecuación curricular de Educación Especial" (archivo 5) - Memo Jefa de División de Educación General a Coordinadora de Educación Especial. (archivo 6) <p>Informe a Junio 2011</p> <p>La Unidad de Educación Especial se encuentra elaborando los Criterios y Orientaciones de adecuación curricular conforme a la LGE, los que deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Para este efecto, la Unidad de Ed. Especial ha elaborado un calendario de actividades que contempla la elaboración, validación y aprobación de estos criterios y orientaciones, los que estarán disponibles en diciembre de 2011.</p> <p>Informe a Diciembre 2011</p> <p>La Ley General de Educación, LGE, (Ley 20.370) que reemplazó a la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), no contempló esta modalidad de educación a pesar de la existencia de establecimientos de educación especial, escuelas para sordos, etc., existentes en el país. No obstante, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, que tiene directa relación con el sistema escolar, mantuvo un equipo de profesionales que entregaba orientaciones a aquellas escuelas que atendían a estudiantes con necesidades educativas especiales, particularmente, cuando se dictan una serie de normas en relación con la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Sin embargo, la LGE declaró que la educación especial o diferencial es una "modalidad", (Art. 22º), porque se encuentra dentro de las opciones organizativas y curriculares de la educación regular que abarcan más de un nivel educativo y porque procura dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje tanto en establecimientos de educación regular como especial (Art. 23º). Tanto las bases curriculares como los criterios u orientaciones para construir adecuaciones curriculares deberán contar con la aprobación del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos (Art.22º y Art. 34º). Por lo tanto, al entrar en</p>
---	--	---

	<p>vigencia plena la LGE, las adecuaciones curriculares quedaron normadas en el mismo sentido que las bases curriculares, es decir, bajo la aprobación y dictamen del Consejo Nacional de Educación conforme a lo establecido (Art. 34º). Lo anterior, obligó a derivar la elaboración de los documentos que estaban en manos de la Unidad de Educación Especial de la División de Educación General, a la Unidad especializada en temas curriculares, como lo es la Unidad de Currículum y Evaluación, UCE, para que proceda según las indicaciones establecidas en el Art. 53º de la LGE.</p> <p>Se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Educación. Art. 22º, 23º, 34º y 53º - Propuesta de Criterios y Orientaciones actualizada por la UCE en noviembre 2011. - ORD N° 05/62 del 10-02-2012 del Jefe de División de Educación General a la Jefa de Departamento de Evaluación - Dirección de Presupuestos. <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en ORD N° 05/62 del 10-02-2012 del Jefe de División de Educación General a la Jefa de Departamento de Evaluación de la Dirección de Presupuestos, se procede a dar por cumplido este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MV Informe a diciembre 2010 Documento "Orientaciones para el establecimiento de criterios para la adecuación curricular de Educación Especial" (archivo 5)</p> <p>Memo Jefa de División de Educación General a Coordinadora de Educación Especial. (archivo 6)</p> <p>Informe a Junio 2011-Memorandum N° 62 de Educación Especial, que informa proceso de elaboración, validación y aprobación de criterios y orientaciones de adecuación curricular.</p> <p>MV Diciembre 2011 Ley General de Educación. Art. 22º, 23º, 34º y 53º.</p> <p>MV Diciembre 2011 Propuesta de Criterios y Orientaciones actualizada por la UCE en noviembre 2011.</p> <p>MV Diciembre 2011 ORD N° 05/62 del 10-02-2012 del Jefe de División de</p>
--	---

		Educación General a la Jefa de Departamento de Evaluación - Dirección de Presupuestos.
<p>I. DISEÑO. 3. Diseñar OFT específicos en el nivel de Educación Especial, para el segmento de población con necesidades educativas especiales permanentes, hoy inexistentes. Esta actividad debiera ser realizada por la Unidad de Currículum y de Evaluación del MINEDUC, encargada de diseñar los currículum para la totalidad de los niveles educativos existentes, y, en dicho marco, generar al igual que para los restantes niveles, los cuatro tipos de documentos curriculares: Marcos, Programas, Planes y Mapas de Progreso.</p>	<p>3. Aplicar criterios de adecuación curricular para educación especial.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>Informe a Junio 2011 La Unidad de Educación Especial se encuentra elaborando los Criterios y Orientaciones de adecuación curricular conforme a la LGE, los que deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Para este efecto, la Unidad de Ed. Especial ha elaborado un calendario de actividades que contempla la elaboración, validación y aprobación de estos criterios y orientaciones, los que estarán disponibles en diciembre de 2011. Sin embargo, su aplicación solo podrá ser informada en forma posterior a su aprobación, por lo que se solicita el aplazamiento de este compromiso a junio de 2012.</p> <p>MV:-Memorandum N° 62 de Educación Especial, que informa proceso de elaboración, validación y aprobación de criterios y orientaciones de adecuación curricular.</p> <p>Informe a Diciembre 2011 De acuerdo con lo informado en el Compromiso I. Diseño 3 N° 2, corresponde, según lo establece la Ley general de Educación citada anteriormente, someter al escrutinio del Consejo Nacional de Educación las propuestas de adecuación curricular, conforme al protocolo establecido en el Art. 53 de la Ley mencionada. Por lo tanto, tal como se estipula en el informe del compromiso anterior, al entrar en vigencia plena la LGE, las adecuaciones curriculares quedaron normadas en el mismo sentido que las bases curriculares, es decir, bajo la aprobación y dictamen del Consejo Nacional de Educación conforme a lo establecido (Art. 34°). Lo anterior, obliga a derivar la responsabilidad por la elaboración de los documentos de adecuación curricular a la Unidad especializada en temas curriculares, del Ministerio de Educación como lo es la Unidad de Currículum y Evaluación, UCE, para que proceda según las indicaciones establecidas en el Art. 53° de la LGE. La aplicación de estos criterios dependerá completamente de las nuevas disposiciones establecidas en la Ley General de Educación.</p> <p>MV:- ORD N° 05/62 del 10-02-2012 del Jefe de División de Educación General a la Jefa de Departamento de Evaluación - Dirección de Presupuestos.</p> <p>Informe a Junio 2012: Tal como está establecido en recomendación, corresponde a la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC, "Diseñar OFT específicos en el nivel de Educación Especial, para el segmento de población con necesidades educativas especiales permanentes".</p>

		<p>Igualmente, de acuerdo con la Ley General de Educación que reemplazó a la LOCE, corresponde exclusivamente a la Unidad antes señalada, proceder a establecer los criterios de adecuación curricular y ser sometidos al Consejo Nacional de Educación, según lo establece el Art. 34º siguiendo los protocolos establecidos en el Art. 53º de la mencionada Ley. Lo anterior se informó a la Jefa de Departamento de Evaluación de la Dirección de Presupuesto mediante Ordinario 05/62 del 10/02/2012 del Jefe de la División de Educación.</p> <p>Habiendo aclarado el punto anterior, es necesario dejar constancia que a esta Unidad de Transversalidad Educativa no le corresponde -por escapar a su ámbito de competencia-, la aplicación de criterios de adecuación curricular para educación especial, por cuanto existe una Unidad especializada en el ámbito de la Educación Diferencial o Educación Especial, donde existen expertos para cada una de las necesidades educativas especiales, que emergen de algún tipo de discapacidad transitoria o permanente.</p> <p>Corresponde, por lo tanto, que sea aquella Unidad especializada y con las competencias profesionales adecuadas, las que den cuenta de este compromiso, en tanto se cumpla con lo señalado por el jefe de la División de Educación General en el numeral 3º del Ord.: 05/62 de 19/02/12 señalado anteriormente.</p> <p>Para este efecto, la Unidad de Educación Especial ha elaborado Criterios y Orientaciones de Adecuaciones Curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación parvularia y básica, que estudien en escuelas especiales o en establecimientos de educación regular, con o sin programas de integración, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, la que establece que el Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, deberá definir criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan a los establecimientos educacionales planificar propuestas educativas pertinentes para esta población escolar.</p> <p>A esta Unidad de Transversalidad Educativa le corresponde velar porque se pongan en práctica los Objetivos Transversales que emanan del currículum nacional y que están encaminados hacia la formación integral de los y las estudiantes del país.</p> <p>Dado el cambio de Ley Orgánica desde la LOCE a la LGE, la Unidad de Currículum y Evaluación está en proceso de elaboración de las nuevas Bases Curriculares según los requerimientos de la Ley General de Educación, por esta razón, la Unidad de Transversalidad Educativa sigue teniendo como</p>
--	--	---

		<p>referente los Objetivos Fundamentales Transversales, en los niveles en que no han sido derogados.</p> <p>Para su mejor información, la Ley General de Educación en su Art. 8º Transitorio, indica que la estructura curricular establecida en el Art. 25 comenzará a regir ocho años después de la entrada en vigencia de esta ley; esto corresponde al año 2018, tiempo que tienen los diferentes organismos del Ministerio de Educación para adecuarse a la nueva estructura, incluidas la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad.</p> <p>MV:3.a- Ley General de Educación 3.b.- Documento "Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación parvularia y básica", elaborado por la Unidad de Educación Especial.</p> <p>Informe a Diciembre 2012: Respecto del compromiso establecido con la DIPRES, "Aplicación de criterios de adecuación curricular para educación especial" dado por no cumplido por la DIPRES, se informa que en Agosto del año 2012, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Currículo envió la propuesta de "Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Educación Parvularia y Básica" al Consejo Nacional de Educación (CNEd). En agosto del presente, el CNEd invitó a una reunión de presentación de la propuesta al Ministerio de Educación a través del Oficio n° 348 /2012, la que se realiza el miércoles 5 de septiembre. El 21 de septiembre de 2012, el CNEd envió Oficio N° 388/2012 al Ministro de Educación donde comunica acuerdo N° 066/2012 que en algunos de sus puntos señala:</p> <p>"Punto 6. "Que del análisis efectuado respecto de la propuesta, se destaca la consistencia de la propuesta con el marco legal y las políticas vigentes, y su coherencia con los principios declarados, valorándose como punto de partida para realizar adecuaciones curriculares en el ámbito de las necesidades educativas especiales".</p> <p>Punto 7: "Que no obstante lo anterior, existe un conjunto de observaciones a los criterios y orientaciones de adecuación curricular propuestos, que deben ser subsanados por el Ministerio de Educación". Se adjunta como medio de verificación el Acuerdo N° 066/2012, que detalla el conjunto de observaciones.</p>
--	--	---

		<p>El Ministerio se encuentra elaborando la respuesta al CNEd, aportando información con el propósito de subsanar el conjunto de observaciones a la propuesta de criterios y orientaciones de adecuación curricular, la que será enviada dentro del mes de diciembre de 2012.</p> <p>Teniendo presente que Ley General de Educación mandata al Ministerio de Educación la elaboración de Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular y su cumplimiento, y que los medios de verificación demuestran que se está en proceso de aprobación por el Consejo Nacional de Educación, según instruye también la LGE, se solicita a la División de Presupuesto dar por cumplido el compromiso "Aplicar criterios de adecuación curricular para educación especial".</p> <p>Se adjunta los siguientes medios de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - PDF de Oficio N° 348/2012- Mat.: invitación al Ministerio de Educación para exponer ante el Consejo Nacional de Educación. - PDF de Oficio N° 388/2012; MAT.: Comunica Acuerdo N° 066/2012 del Consejo Nacional de Educación, del 21 de septiembre de 2012. <p>Informe a Junio 2013: En virtud de la Ley N°20.370, General de Educación, esta Secretaría de Estado -a través de la División General de Educación (DEG)-, está obligada a definir un cuerpo normativo sobre Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para el Sistema Escolar, dirigido a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales; propuesta técnica que se encuentra en tramitación, ante el Consejo Nacional de Educación -en etapa de revisión y aprobación, según procedimiento establecido en el mismo cuerpo normativo-.</p> <p>Por tanto, no se ha podido cumplir con el compromiso de aplicación mencionado, debido a que, previamente, dicha gestión implica procedimientos y tiempos que no dependen de la DEG.</p> <p>En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita dar por cancelado este compromiso, particularmente teniendo presente que este Ministerio tiene la obligación de cumplir con el mismo objetivo, según lo mandatado en la Ley General de Educación.</p> <p>Se adjunta el siguiente medio de verificación: -Pdf de Oficio N°363 del 12-07-2013.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en respuesta a junio de 2013 y en Oficio</p>
--	--	---

		<p>N°363 del 12-07-2013, se procede a cancelar compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe a Junio 2011-Memorandum N° 62 de Educación Especial, que informa proceso de elaboración, validación y aprobación de criterios y orientaciones de adecuación curricular. Junio 2011.</p> <p>MV Diciembre 2011-ORD N° 05/62 del 10-02-2012 del Jefe de División de Educación General a la Jefa de Departamento de Evaluación - Dirección de Presupuestos.</p> <p>MV Junio 20123.a- Ley General de Educación</p> <p>MV Junio 20123.b.- Documento "Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación parvularia y básica", elaborado por la Unidad de Educación Especial.</p> <p>MV Diciembre 2012Oficio N° 348/2012- Mat.: invitación al Ministerio de Educación para exponer ante el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>MV Diciembre 2012Oficio N° 388/2012; MAT.: Comunica Acuerdo N° 066/2012 del Consejo Nacional de Educación, del 21 de septiembre de 2012</p> <p>Oficio N°363 del 12-07-2013, de Jefe División Educación General a Jefa Depto. Evaluación DIPRES. Solicita cancelación compromiso. Jul 2013.</p>
<p>I. DISEÑO. 4. Revisar la incorporación de los OFT en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos existentes para la Educación General Básica, Media y de Adultos, de tal forma que se operacionalice los aprendizajes esperados a ser logrados por los alumnos/as y se entregue orientaciones</p>	<p>1. Ajustar Marco Curricular, incluyendo en éste la especificación de vínculos entre los 5 sectores de aprendizaje y de las 21 especialidades sometidas a ajuste con los objetivos fundamentales transversales (OFT).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>Informe a Diciembre 2009: Los 5 sectores de aprendizaje y las 21 especialidades son presentadas en el Marco Curricular ajustado explicitando los vínculos entre los OF y los OFT. Esto se realiza utilizando una iconografía diseñada para hacer visible dichos vínculos. Los documentos se encuentran disponibles en: http://www.curriculum-mineduc.cl/ayuda/ajuste-curricular/.</p> <p>Informa a Junio 2010: Las orientaciones para generar criterios de adecuación curriculares se encuentran actualmente en revisión por parte de la Unidad de Curriculum y Evaluación(UCE). Se adjunta como medio de verificación la carta enviada desde la Unidad de Curriculum a los establecimientos sobre el Ajuste Curricular, disponible en: http://www.curriculum-mineduc.cl/docs/Carta_Ajuste_Curricular.pdf.</p>

<p>pedagógicas que faciliten la integración de los mismos por parte de los docentes en la sala de clases.</p>		<p>Informe a Diciembre 2010: El ajuste al Marco Curricular contempló la homologación de la organización de los OFT en Educación básica y media, e incorporación del uso de las tecnologías y la informática en ambos niveles.</p> <p>Para Educación Básica los objetivos fundamentales transversales eran Crecimiento y autoafirmación personal, Formación ética y La persona y su entorno, distinción que tendía a invisibilizar el desarrollo de habilidades que son cruciales en la formación de los y las estudiantes. De este modo, tras el ajuste curricular, el ámbito Desarrollo del pensamiento, antes establecido solo para educación media, se homologa también para educación básica, estableciéndose con mayor precisión las habilidades del pensamiento que se deben abordar en el conjunto del currículum.</p> <p>El Marco Curricular ya ajustado e incorporando los vínculos entre los Objetivos Fundamentales Transversales, los sectores de aprendizaje y las especialidades, se encuentra publicado en el sitio web institucional:</p> <p>http://www.curriculum-mineduc.cl/docs/Marco_Curricular_Ed_Basica_y_Media_Actualizacion_2009.pdf ("Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en Educación Básica y Media. Actualización 2009")</p> <p>Informe a Junio 2011 En el contexto de programas evaluados, dentro de los compromisos establecidos para la Unidad de Transversalidad Educativa, existen 4 compromisos que tienen que ver con temas referidos al marco curricular y el desarrollo de programas de estudios. Estos son: I Diseño 4. compromiso 1, I Diseño 4. compromiso 2, I Diseño 4. compromiso 3 y I Diseño 4. compromiso 4. Con respecto a los dos primeros se realizaron las acciones correspondientes, con respecto a los 2 últimos no se han realizados las acciones correspondientes y no se realizarán en el corto plazo.</p> <p>Con respecto a este compromiso propiamente tal, se informa que el ajuste curricular se oficializó mediante el documento "Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media , Actualización 2009". El capítulo II está dedicado a los Objetivos Fundamentales Transversales, estableciendo que estos objetivos serán comunes para la Educación Básica y Media. Para establecer el vínculo entre los OF Verticales (disciplinarios) y los OF</p>
---	--	--

		<p>Transversales incorporó un ícono que identifica los cinco ámbitos de los OFT, además en la introducción de los capítulos correspondientes a los 5 sectores de aprendizaje y niveles ajustados, se agrega un cuadro resumen que relaciona cada objetivo vertical con el respectivo ámbito de los objetivos fundamentales transversales para su tratamiento integrado en el proceso de enseñanza y de aprendizaje ("Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media , Actualización 2009") , ejemplos : Lenguaje y Comunicación primer año Básico, página 37. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 1º año Medio página 226. Ciencias Naturales Quinto año Básico página 259. Finalmente la misma iconografía utilizada, se aplica en el capítulo V Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Técnico Profesional, páginas 312 y 313. Que también estaba siendo objeto de actualización o ajuste. Se informa además que esta explicación fue hecha de manera presencial a la sectorialista Jimena Federici el día 26 de mayo. Medio de Verificación copia en CD. Documento Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media, Actualización 2009"</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> http://www.curriculum-mineduc.cl/ayuda/ajuste-curricular/</p> <p>Carta a los Establecimientos sobre el Ajuste Curricular. 2010. Http://www.curriculum-mineduc.cl/docs/Carta_Ajuste_Curricular.pdf.</p>
<p>I. DISEÑO. 4. Revisar la incorporación de los OFT en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos existentes para la Educación General Básica, Media y de Adultos, de tal forma que se operacionalice los aprendizajes esperados a ser logrados por los alumnos/as y se</p>	<p>2. Elaborar programas de estudio en los 5 sectores de aprendizaje sometidos a ajuste, con orientaciones que expliciten los vínculos de los Objetivos Fundamentales Verticales con los OFT, de 5º año básico a 1º año medio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>Informe a Diciembre 2009: Los programas de estudio elaborados incluyen vínculos con los OFT a través de (a) las orientaciones generales entregadas en el capítulo "Fundamentos del programa de estudio" (punto III de dicho capítulo); (b) la especificación de aprendizajes esperados referidos a OFT para cada unidad, con sus respectivos indicadores; y (c) explicitación de vínculos posibles entre las experiencias de aprendizaje propuestas y los OFT. Los documentos se encuentran disponibles en: http://www.curriculum-mineduc.cl/cne/.</p> <p>Informe a Junio 2010: Las orientaciones para generar criterios de adecuación curriculares, se encuentran actualmente en revisión por parte de la Unidad de Curriculum y</p>

<p>entregue orientaciones pedagógicas que faciliten la integración de los mismos por parte de los docentes en la sala de clases.</p>	<p>Diciembre 2009</p>	<p>Evaluación (UCE). Se adjunta como medio de verificación la carta enviada desde la Unidad de Currículum.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: En la elaboración de Programas de Estudio de 5º básico a 1º medio, de acuerdo con la Actualización 2009, fue explicitada la relación entre los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos Fundamentales Verticales. Estos Programas se encuentran publicados en el sitio web institucional</p> <p>Medio de Verificación: http://www.curriculum-mineduc.cl/ayuda/nuevo-curriculum/ ("Nuevos Programas de Estudio de 5º Básico a 1º Medio").</p> <p>Informe a Junio 2011</p> <p>Con respecto al compromiso propiamente tal, se informa que los Programas de Estudios correspondientes a los 5 subsectores ajustados, incluyen vínculos entre los OFV y los OFT. En el capítulo correspondiente a las Nociones Básicas son presentados los OFT y sus distintos ámbitos, como ejemplo : Programa de Estudio de lenguaje y Comunicación 5º Básico página 7 y 8; Matemática 7º Básico página 7 y 8; Biología 1º Medio, página 8. Además los Aprendizajes Esperados de cada sector se incluye un cuadro resumen en donde se vinculan dichos aprendizajes con los OFT; ejemplo Programa de Estudio de Lenguaje y Comunicación 5º Básico página 35. Por otra parte en la introducción de cada Unidad de Aprendizaje también se incluye un cuadro en donde se relacionan los Aprendizajes Esperados para esa Unidad con los OFT (ejemplo Programa de Estudio de Lenguaje y Comunicación 5º Básico página 43; Matemática 7º Básico página 29; Biología 1º Medio, página 31).</p> <p>Se informa además que esta explicación fue hecha de manera presencial a la sectorialista Jimena Federici el día 26 de mayo.</p> <p>Medio de verificación: Copia en Cd. de los 5 subsectores ajustados correspondiente a 5º Básico a 1º Medio. (Son 5 CDs, uno con los documentos de cada subsector)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p>
--	-----------------------	---

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Los documentos se encuentran disponibles en: http://www.curriculum-mineduc.cl/cne/</p> <p>Carta a los Establecimientos sobre el Ajuste Curricular. 2010.</p>
<p>I. DISEÑO. 4. Revisar la incorporación de los OFT en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos existentes para la Educación General Básica, Media y de Adultos, de tal forma que se operacionalice los aprendizajes esperados a ser logrados por los alumnos/as y se entregue orientaciones pedagógicas que faciliten la integración de los mismos por parte de los docentes en la sala de clases.</p>	<p>3. Elaborar programas de estudio en los 5 sectores sometidos a ajuste, con orientaciones que expliciten los vínculos de los Objetivos Fundamentales Verticales con los OFT, de 1° a 4° año básico y 2° año Medio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Diciembre 2010: Hechas las consultas a la Unidad de Curriculum y Evaluación, Unidad encargada de la elaboración de los Programas de Estudio del MINEDUC, respecto de los Programas de Estudio en los cursos comprometidos, señaló que dichos Programas estarán terminados para finales de 2011. No se puede determinar una fecha precisa ya que depende de la sanción y validación del Consejo Nacional de Educación. Indica, además, que los Programas se enviarán al Consejo Nacional al término del primer Semestre.</p> <p>Medios de Verificación: - Mail de contraparte UCE a contraparte Transversales.</p> <p>Informe a Junio 2011 En el contexto de programas evaluados, dentro de los compromisos establecidos para la Unidad de Transversalidad Educativa, existen 4 compromisos que tienen que ver con temas referidos al marco curricular y el desarrollo de programas de estudios. Estos son: I Diseño 4. compromiso 1, I Diseño 4. compromiso 2, I Diseño 4. compromiso 3 y I Diseño 4. compromiso 4. Con respecto a los dos primeros se realizaron las acciones correspondientes, con respecto a los 2 últimos no se han realizados las acciones correspondientes y no se realizarán en el corto plazo.</p> <p>Los compromisos del Ministerio de Educación frente a la evaluación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) se suscribieron cuando la norma constitucional vigente para la Educación era la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE). En el contexto de esta ley se solicitaron los cambios por DIPRES. Estas tareas se asumieron durante la primera etapa hasta la dictación de la nueva LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 20.370, promulgada el 16/12/2009), por lo tanto el proceso de ajuste curricular se realizó durante el período final de vigencia de la LOCE y solo alcanzó a 5 subsectores (Lenguaje y Comunicación, Inglés, Comprensión y Comprensión de la Naturaleza, Estudio y Comprensión de la Sociedad) de 5° año Básico a 1° año Medio.</p> <p>Esta nueva ley obliga a dos temas relacionados con el compromiso:</p>

		<p>1-Establece nuevas Bases Curriculares tanto para E. Básica como para E. Media en reemplazo de los antiguos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF/CMO) que estructuraban los aprendizajes establecidos en el antiguo marco curriculum. Los programas de estudio se hacen con referencia al curriculum, por lo que, la instancia encargada de preparar la propuesta de las nuevas bases curriculares que señala la ley es la Unidad de Curriculum y Evaluación, la que está en el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º para ser presentadas al Consejo Nacional de Educación para su respectiva sanción y posterior elaboración de los respectivos programas de estudios.</p> <p>2-Establece una nueva forma de organización del sistema escolar, pasando de una E. Básica de 8 años de duración (1º a 8º Año) y 4 años de E. Media, a una nueva fórmula que establece para E. Básica 6 años de duración (1º a 6º Básico), 4 años de Educación Media General y 2 años de Educación Media Diferenciada. Por ley, sólo es posible realizar los Programas, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Educación las Nuevas Bases Curriculares, proceso que evidentemente toma un tiempo extenso, y hace depender la elaboración de textos de decisiones externas.</p> <p>Con respecto al compromiso propiamente tal, se informa que los programas de estudio para los niveles de 1º a 4º básico y 2º medio no se realizaron bajo lo estipulado en la LOCE, a diferencia de lo ocurrido con los niveles del compromiso I Diseño 4. compromiso 2. Dado el cambio de ley mencionado anteriormente, la Unidad de Currículum y Evaluación, encargada de la elaboración de los programas del Ministerio de Educación, tomó la decisión de no hacer los Programas nuevos de 1º a 4º Básico y 2º Medio hasta que no sean aprobadas las nuevas Bases Curriculares que obliga la Ley General de Educación (LGE). Por lo cual una vez aprobadas estas bases, por parte del Consejo Nacional de Educación se comenzará el proceso de elaboración de los programas respectivos.</p> <p>Es importante señalar, que de acuerdo a lo señalado en la LGE, la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación se encuentra desarrollando el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º año Básico.</p> <p>Cabe señalar que con fecha de vencimiento diciembre 2011, hay otro compromiso similar a este, pero que establece la elaboración de programas de estudio para el nivel 3º medio.</p> <p>Este compromiso es Diseño 4. Compromiso 4: Elaborar programas de estudio en los 5 sectores sometidos a ajuste, con orientaciones que expliciten los vínculos de los Objetivos Fundamentales Verticales con los OFT, para 3º año medio.</p>
--	--	---

		<p>En este sentido, la situación es la misma que la especificada en este compromiso, por lo cual se establece que el tratamiento que se le dé al compromiso I Diseño 4. compromiso 3, sea idéntico al que se le dé al compromiso I Diseño 4. compromiso 4.</p> <p>Medio de verificación Texto Ley General de Educación que se adjunta en un CD.</p> <p>Se incorpora el ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES, a través del cual se solicita la cancelación de este compromiso.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en ordinario 697 del 19-08-2011, en el sentido que este compromiso fue suscrito bajo la vigencia de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), que establecía Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO), y en la actualidad rige la Ley General de Educación (LGE), que establece bases curriculares, reemplazando los marcos curriculares anteriores, por lo que no procede realizar los programas de estudio bajo un fundamento legal que perdió su vigencia, se cancela el presente compromiso y el siguiente número 4.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MV Informe a Diciembre 2010- Mail de contraparte UCE a contraparte Transversales.</p> <p>MV Informe a Junio 2011-ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p>
<p>I. DISEÑO. 4. Revisar la incorporación de los OFT en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos existentes para la Educación General Básica, Media y de Adultos, de tal forma que se operacionalice los aprendizajes esperados a ser logrados por los</p>	<p>4. Elaborar programas de estudio en los 5 sectores sometidos a ajuste, con orientaciones que expliciten los vínculos de los Objetivos Fundamentales Verticales con los OFT, para 3° año medio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p>

<p>alumnos/as y se entregue orientaciones pedagógicas que faciliten la integración de los mismos por parte de los docentes en la sala de clases.</p>		
<p>I. DISEÑO. 5. Diseñar y aplicar mecanismos de participación ciudadana en todos los componentes del programa, de manera que los actores de la comunidad educativa participen de su desarrollo en la fase de diseño e implementación. Esta actividad debiera ser realizada por cada uno de los niveles educativos. Por ejemplo, los profesores podrían aportar información de diagnóstico sobre sus necesidades de capacitación, así como también sobre sus necesidades de instrumentos concretos y orientaciones tendientes a lograr la efectiva implementación de los OFT en el aula y en la escuela. Igualmente, podrían aportar en la definición de los recursos educativos que necesitan y que entrega actualmente el</p>	<p>1. Elaborar términos técnicos de referencia para realizar diagnóstico participativo acerca de las necesidades de los docentes respecto a su formación inicial y continua y orientaciones de implementación en materias de transversalidad educativa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Junio de 2010: Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG.</p> <p>Dada las particularidades y requerimientos técnicos de este compromiso, el organismo que se encuentra mejor capacitado para elaborar un diagnóstico respecto a la formación inicial y continua de los docentes es el Centro de Perfeccionamiento (CPEIP). Por lo tanto, la Unidad de Transversalidad trabajará apoyando a CPEIP, en el trabajo conjunto que se realizará con la contraparte designada por parte del Centro de Perfeccionamiento.</p> <p>Dado lo anterior, se solicita postergación del plazo de cumplimiento del compromiso para Diciembre 2010.</p> <p>Se adjunta Ordinario en el cual se solicita contrapartes técnicas a la UCE y CPEIP.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Se elaboraron términos técnicos de referencia para la elaboración de estudio de necesidades en la formación inicial docente y en la formación continua (profesores en servicio) para la implementación de la transversalidad educativa y están referidos a la realización de un estudio de necesidades para la implementación de la transversalidad educativa tanto en el curriculum de la formación inicial docente como en docentes en servicio; el estudio será de carácter descriptivo y deberá entregar información para poner en práctica a nivel de aula, estrategias de enseñanza que conjuguen los aprendizajes incluidos en los Objetivos Fundamentales Verticales con las habilidades propuestas en los Objetivos Transversales, en los ámbitos de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética, y la persona y su entorno, encaminadas a integrar la transversalidad educativa en</p>

<p>programa.</p>	<p>el trabajo pedagógico cotidiano.</p> <p>Los productos esperados de la etapa de diagnóstico son: una síntesis de las demandas de formación en transversalidad educativa de los estudiantes de pedagogía y de capacitación y/o actualización de los docentes en servicio.</p> <p>Medio de Verificación: -Documento "Términos técnicos de referencia para estudio de necesidades en la formación inicial docente y en la formación continua (profesores en servicio) para la implementación de la transversalidad educativa" (archivo 27)</p> <p>Informe a Junio 2011 Existen 2 compromisos que tiene que ver con la realización de un estudio para realizar diagnóstico participativo acerca de las necesidades de los docentes respecto a su formación inicial y continua y orientaciones de implementación en materias de transversalidad educativa, estos son: I Diseño 5 compromiso 1 y I Diseño 5. compromiso 2.</p> <p>Los compromisos del Ministerio de Educación frente a la evaluación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) se suscribieron cuando la norma constitucional vigente para la Educación era la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE). En el contexto de esta ley se solicitaron los cambios por DIPRES. Estas tareas se asumieron durante la primera etapa hasta la dictación de la nueva LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 20.370, promulgada el 16/12/2009), por lo tanto el proceso de ajuste curricular se realizó durante el período final de vigencia de la LOCE y solo alcanzó a 5 subsectores (Lenguaje y Comunicación, Inglés, Comprensión y Comprensión de la Naturaleza , Estudio y Comprensión de la Sociedad) de 5º año Básico a 1º año Medio.</p> <p>Esta nueva ley obliga a dos temas relacionados con el compromiso: 1-Establece nuevas Bases curriculares tanto para E. Básica como para E. Media en reemplazo de los antiguos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF/CMO) que estructuraban los aprendizajes establecidos en el antiguo marco curriculum. Los programas de estudio se hacen con referencia al curriculum, por lo que, la instancia encargada de preparar la propuesta de las nuevas bases curriculares que señala la ley es la Unidad de Curriculum y Evaluación, la que está en el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º para ser presentadas al Consejo Nacional de Educación para su respectiva sanción y posterior elaboración de los respectivos programas de estudios.</p>
------------------	--

	<p>2 Establece una nueva forma de organización del sistema escolar, pasando de una E. Básica de 8 años de duración (1º a 8º Año) y 4 años de E. Media, a una nueva fórmula que establece para E. Básica 6 años de duración (1º a 6º Básico), 4 años de Educación Media General y 2 años de Educación Media Diferenciada. Por ley, sólo es posible realizar los Programas, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Educación las Nuevas Bases Curriculares, proceso que evidentemente toma un tiempo extenso, y hace depender la elaboración de textos de decisiones externas.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, no es pertinente realizar el estudio solicitado, dado el nuevo escenario en que se encuentra el Ministerio de Educación, con respecto al cumplimiento de la ley (LGE) en relación al cambio desde Marco Curricular a Bases Curriculares para la Educación. Primero se deben realizar las bases curriculares, luego se deben elaborar los programas, luego debe haber una etapa de implementación de éstos, para luego poder realizar un estudio de esta índole.</p> <p>Por lo anterior se sugiere dar término a estos compromisos. Se solicita el mismo tratamiento para I Diseño 5. compromiso 2.</p> <p>Los medios de verificación serán enviados en CD. Texto Ley General de Educación. Artículo Nº 25 Artículo Transitorio Nº 8.</p> <p>Se incorpora el MV ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en respuesta y en oficio 697 del 19-08-2011, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ORD. Nº 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>Ordinario Nº 716 del 09-08-2010. Solicita a UCE y CPEIP representantes mesas técnicas DEG.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010 Documento "Términos técnicos de referencia para estudio de necesidades en la formación inicial docente y en la formación</p>
--	---

		<p>continua (profesores en servicio) para la implementación de la transversalidad educativa" (archivo 27)</p> <p>MV Informe a Junio 2011-ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p>
<p>I. DISEÑO. 5. Diseñar y aplicar mecanismos de participación ciudadana en todos los componentes del programa, de manera que los actores de la comunidad educativa participen de su desarrollo en la fase de diseño e implementación. Esta actividad debiera ser realizada por cada uno de los niveles educativos. Por ejemplo, los profesores podrían aportar información de diagnóstico sobre sus necesidades de capacitación, así como también sobre sus necesidades de instrumentos concretos y orientaciones tendientes a lograr la efectiva implementación de los OFT en el aula y en la escuela. Igualmente, podrían aportar en la definición de los recursos educativos que necesitan y que entrega actualmente el programa.</p>	<p>2. Elaborar informe de resultados del diagnóstico participativo acerca de las necesidades de los docentes respecto a su formación inicial y continua y orientaciones de implementación en materias de transversalidad educativa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p>	<p>Informe a Junio 2011</p> <p>Existen 2 compromisos que tiene que ver con la realización de un estudio para realizar diagnóstico participativo acerca de las necesidades de los docentes respecto a su formación inicial y continua y orientaciones de implementación en materias de transversalidad educativa, estos son: I Diseño 5 compromiso 1 y I Diseño 5. compromiso 2.</p> <p>Los compromisos del Ministerio de Educación frente a la evaluación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) se suscribieron cuando la norma constitucional vigente para la Educación era la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE). En el contexto de esta ley se solicitaron los cambios por DIPRES. Estas tareas se asumieron durante la primera etapa hasta la dictación de la nueva LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 20.370, promulgada el 16/12/2009), por lo tanto el proceso de ajuste curricular se realizó durante el período final de vigencia de la LOCE y solo alcanzó a 5 subsectores (Lenguaje y Comunicación, Inglés, Comprensión y Comprensión de la Naturaleza , Estudio y Comprensión de la Sociedad) de 5º año Básico a 1º año Medio.</p> <p>Esta nueva ley obliga a dos temas relacionados con el compromiso:</p> <p>1-Establece nuevas Bases curriculares tanto para E. Básica como para E. Media en reemplazo de los antiguos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF/CMO) que estructuraban los aprendizajes establecidos en el antiguo marco curriculum. Los programas de estudio se hacen con referencia al curriculum, por lo que, la instancia encargada de preparar la propuesta de las nuevas bases curriculares que señala la ley es la Unidad de Curriculum y Evaluación, la que está en el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º para ser presentadas al Consejo Nacional de Educación para su respectiva sanción y posterior elaboración de los respectivos programas de estudios.</p> <p>2 Establece una nueva forma de organización del sistema escolar, pasando de una E. Básica de 8 años de duración (1º a 8º Año) y 4 años de E. Media, a una nueva fórmula que establece para E. Básica 6 años de duración (1º a 6º Básico), 4 años de Educación Media General y 2 años de Educación Media Diferenciada. Por ley, sólo es posible realizar los Programas, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Educación las Nuevas Bases</p>

		<p>Curriculares, proceso que evidentemente toma un tiempo extenso, y hace depender la elaboración de textos de decisiones externas.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, no es pertinente realizar el estudio solicitado, dado el nuevo escenario en que se encuentra el Ministerio de Educación, con respecto al cumplimiento de la ley (LGE) en relación al cambio desde Marco Curricular a Bases Curriculares para la Educación. Primero se deben realizar las bases curriculares, luego se deben elaborar los programas, luego debe haber una etapa de implementación de éstos, para luego poder realizar un estudio de esta índole.</p> <p>Por lo anterior se sugiere dar término a estos compromisos. Se solicita el mismo tratamiento para I Diseño 5. compromiso 1.</p> <p>Los medios de verificación serán enviados en CD. Texto Ley General de Educación. Artículo N° 25 Artículo Transitorio N° 8.</p> <p>Se incorpora el MV ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en respuesta y en oficio 697 del 19-08-2011, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MV Informe a Junio 2011-ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES</p>
<p>I. DISEÑO. 6. Incorporar en forma explícita el enfoque de género como contenido específico en la provisión de los bienes y servicios asociados a la implementación de los OFT y en la formulación de indicadores.</p>	<p>Incorporar en diseño e implementación de nueva Política de Transversalidad Educativa el enfoque de género.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Diciembre 2010: El Ministerio de Educación cuenta con la Política de Convivencia Escolar, promulgada el año 2002 y actualmente en proceso de actualización, existiendo un documento borrador que está siendo sometido a validación.</p> <p>Esta política, contiene los principios centrales que permiten implementar la transversalidad educativa, con eje puesto en el enfoque de derechos y el enfoque de género. En ese contexto, la Política de Convivencia Escolar fija los lineamientos básicos para ser desarrollados y trabajados en el establecimiento sobre la base de normas o reglamentos que regulen las formas de convivencia.</p> <p>El borrador estará en condiciones de oficializarse en noviembre de 2011.</p>

		<p>Medio de Verificación: - Documento borrador de la Política de Convivencia Escolar Actualizada. (archivo 28)</p> <p>Informe a Junio 2011 Existen 4 compromisos que hacen referencia a la Política de Transversalidad Educativa, los cuales deben ser evaluados en base a la Política de Convivencia Escolar. Estos son: I Diseño 6, I Diseño 1, compromiso 2, I Diseño 1, compromiso 5 y I Diseño 1, compromiso 6 (este último con vencimiento en junio 2012). La razón de esto se explica a continuación.</p> <p>En marzo de 2010, el Ministerio de Educación publicó el documento "Antecedentes para una Política que garantice la Formación Integral a través del desarrollo de los OFT". El texto surge como resultado de la reflexión y discusión acerca de la necesidad de contar con una política pública orientada a garantizar el desarrollo integral de los y las estudiantes. En base a esto, se dio cumplimiento al compromiso Diseño 1, N° 1 pensando en que el eje conductor de estas iniciativas sería una futura Política de Transversalidad Educativa.</p> <p>Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa, constituyéndose la Convivencia Escolar en eje articulador y objetivo prioritario de la nueva administración.</p> <p>Ante eso se adoptó la decisión de actualizar la Política de Convivencia Escolar, vigente desde el año 2003, a fin de ponerla en sintonía con los actuales requerimientos y demandas sociales, y no de elaborar una nueva Política de Transversalidad que, en definitiva, apuntaría a los mismos objetivos. En consecuencia, actualmente se está llevando a cabo el proceso de validación de la Política de Convivencia Escolar (actualizada), con el objetivo de dar a conocer el nuevo texto y recoger las opiniones y sugerencias de los diversos actores del sistema educativo.</p> <p>La nueva Política de Convivencia Escolar, tiene como ejes transversales el enfoque de género y el enfoque de derechos, como bases del ejercicio de una ciudadanía responsable, solidaria y respetuosa. Uno de los elementos centrales lo constituye la participación y responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa en el desarrollo de una sana convivencia. Coherente con este planteamiento, el Ministerio de Educación se ha propuesto validar el texto entre la ciudadanía, de modo tal de elaborar un instrumento que de cuenta de</p>
--	--	---

		<p>los requerimientos y de los diversos contextos educativos, por lo que actualmente se está en la fase de validación.</p> <p>Entre los contenidos centrales de diseño de la política de Convivencia Escolar, se encuentra el enfoque de género. En este sentido, se identifica la existencia de diferencias que marcan la formación entre niños y niñas, así como las expectativas que se generan en torno al desempeño y el rol de las familias, especialmente a partir de la progresiva incorporación de la mujer al mercado laboral y la consiguiente reconfiguración de los roles parentales.</p> <p>Informe a Diciembre 2011 La Política de Convivencia Escolar está desarrollada en base a 3 enfoques comprensivos, articulados entre sí: el enfoque formativo, el enfoque de derechos y el enfoque de género.</p> <p>La propia definición de Convivencia Escolar, planteada como inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, establece criterios que apelan a la equidad de género en tanto pretende que todos y todas, en la más amplia diversidad, participen del desarrollo de una sana convivencia.</p> <p>La Política de Convivencia Escolar incorpora comprensivamente el enfoque de género en sus bases, en tanto constituye uno de los cambios sociales relevantes que hacen necesaria la actualización de este instrumento. Se establece que la institución escolar tiene un rol fundamental en este aspecto, pues es a través del lenguaje, las interacciones y los contenidos curriculares donde se evidencian los supuestos acerca de cómo son y deben ser los niños y las niñas.</p> <p>Por otra parte, el enfoque de género queda expresamente planteado en el Objetivo General de la Política de Convivencia Escolar: "Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos", con lo que se pretende que tales acciones e iniciativas consideren el género como un criterio relevante.</p> <p>Este compromiso originalmente se planteaba en términos de Incorporar en el diseño e implementación de nueva Política de Transversalidad Educativa el enfoque de género, y se asume que la planificación está contenida en el Plan de Acción de la propia Política.</p> <p>En este sentido, se solicita reformular la redacción de la última observación</p>
--	--	---

		<p>realizada en junio de 2011 y reponer el sentido original del compromiso, dado que la implementación de la Política se plantea como un proceso a 5 años, es decir, su implementación sólo comenzará a ser evaluada el año 2017. De acuerdo a la observación original, se solicita dar por cumplido el compromiso.</p> <p>MV - Política de Convivencia Escolar actualizada.págs 1-10; 11-20 y 21 a 32.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto se procede a dar por cumplido este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe a diciembre 2010:Documento borrador de la Política de Convivencia Escolar Actualizada. (archivo 28)</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada. págs 1-10.</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada; pags 11-20.</p> <p>MV Diciembre 2011Política de Convivencia Escolar actualizada; pags 21-32.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación periódica de las acciones que dicen relación con la implementación de los OFT en los establecimientos educativos, labor que debería ser realizada por la Coordinación de Supervisión, y que contemple:</p> <p>(a) Enriquecer los indicadores de</p>	<p>1. Revisar y concordar con DIPRES matriz de marco lógico e indicadores de desempeño que sirva de base para evaluar el traspaso de la implementación de los OFT a los diferentes niveles educativos.</p> <p>(Modificación Compromiso - Abril 2012)</p> <p>1. Revisar y concordar con DIPRES matriz de marco lógico e indicadores de</p>	<p>Informe a Junio de 2010: Dado que está en etapa de revisión la Política de Transversalidad no se llevará a cabo el traspaso de la implementación de los OFT a los niveles educativos de la División de Educación General, si no que se realizará un trabajo conjunto con las distintas coordinaciones (ver compromiso n°3). Se adjunta matriz de Marco lógico 2011, de la Unidad de Transversalidad Educativa, para conocimiento de la contraparte Dipres, elaborada en el marco de la Formulación Presupuestaria 2011, con caracter preliminar.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Se solicita modificación del compromiso y el plazo a Dipres por medio del Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres.</p> <p>La Matriz de Marco Lógico 2011 no recoge el traspaso de la Implementación de los OFT a los diferentes niveles educativos. No obstante, se elaboró, en primer lugar, "Orientaciones a los a los niveles de Educación Básica y Educación</p>

<p>desempeño asociados a la implementación de los OFT en los establecimientos, considerando las propuestas realizadas en el marco de la presente evaluación, y cuantificarlos, generando para ello las bases de datos necesarias;</p> <p>(b) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes Regionales.</p> <p>(c) El diseño e implementación de encuestas para evaluar la satisfacción de beneficiarios de los componentes del programa.</p> <p>(d) La elaboración de un modelo de medición de la incorporación de los OFT en el currículo educativo de la población objetivo, que contenga aspectos cualitativos y cuantitativos y que permita conocer si las estrategias utilizadas son las más adecuadas para el logro del objetivo del programa.</p> <p>(e) La realización de un estudio en una muestra</p>	<p>desempeño que sirva de base para, entre otros, evaluar la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales que harán Niveles y/o Programas, bajo la orientación y supervisión de la Unidad de Transversalidad Educativa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Media para la incorporación de los Objetivos Fundamentales Transversales en la planificación 2001(?)" y en segundo lugar un "Protocolo de Planificación en conjunto con los Niveles", en donde se especifica el trabajo en conjunto entre la unidad de Transversalidad Educativa y los Niveles, donde la primera orientará en la implementación de los OFT a los segundos.</p> <p>No obstante lo anterior, en la Matriz de Marco Lógico 2012, que es aprobada el 2011, se especificará a través de sus componentes que la Unidad de Transversalidad Educativa se limitará a orientar a los niveles en cuanto a la implementación de los OFT, pero serán los niveles quienes los implementen.</p> <p>El traspaso de la implementación es una variable dicotómica: si o no. Por lo tanto indicadores de desempeño para evaluar esto no se crearán. La Unidad de Transversalidad Educativa ya no llega al aula y por lo mismo, la implementación de los OFT y su consecuente seguimiento están alojados en la Unidad de Niveles.</p> <p>Propuesta: Revisar y concordar con DIPRES matriz de marco lógico e indicadores de desempeño que sirva de base para evaluar la realización de orientaciones y asesorías técnicas para la implementación de los de los OFT por parte de la Unidad de Transversalidad Educativa a los diferentes niveles educativos.</p> <p>Plazo Propuesto: Diciembre 2011</p> <p>Informe a Junio 2011</p> <p>Si bien durante el año 2011 se realizaron diversas acciones encaminadas a asegurar la implementación de los OFT a través de los Niveles y Programas de la DEG, será en la MML 2012 donde esta coordinación quedará efectivamente plasmada, incorporando como dimensión específica la "Difusión para la implementación de los OFT". Esta dimensión tiene por objetivo elaborar e implementar orientaciones y estrategias para la formación integral de las y los estudiantes, asegurando los aprendizajes encaminados al desarrollo personal y social, propuestos en los ámbitos de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) e implica una serie de actividades, coordinaciones y elaboración de materiales en conjunto con los niveles y programas, de manera tal de asegurar la implementación de éstos.</p> <p>Como se está en etapa de elaboración de la planificación 2011, se solicita aplazar el cumplimiento de este compromiso a diciembre de 2011, fecha en la que estará disponible la MML aprobada por la DEG.</p> <p>Informe a Diciembre 2011</p> <p>Tal como se había informado en los compromisos anteriores, la responsabilidad por la implementación efectiva de los OFT a nivel de aula y de trabajo pedagógico en los establecimientos será de responsabilidad de los</p>
---	--	--

<p>representativa de escuelas, estudiantes, docentes y resto de la comunidad educativa a la que están enfocados los OFT que levante información cualitativa y cuantitativa sobre la incorporación de los OFT en el currículum, de tal forma que la información de indicadores provenientes de este estudio constituya una línea de base.</p>		<p>respectivos niveles y/o programas de la División de Educación General (DEG), ya que la nueva estructura de funcionamiento, a propósito del cambio de administración, hizo una modificación respecto de la llegada al sistema escolar; ahora se hace a través de la ATP (Asesoría Técnico Pedagógica) y las ATE (Asistencia Técnica Pedagógica), organismos que velan por el mejoramiento de la calidad de la educación. Ambos organismos se relacionan directamente con los Niveles y Programas, de quienes reciben las orientaciones, de allí que resulte estratégico que la Unidad de Transversalidad Educativa, responsable de la implementación de los OFT (hoy Objetivos de Aprendizaje Transversales), opere a través de los Niveles y/o Programas de la DEG, para llevar a cabo la implementación de los Objetivos Transversales. Dado que esta Unidad es la responsable de la puesta en práctica de la Transversalidad Educativa en el sistema escolar, se encargará de orientar, dirigir y supervisar la implementación. A partir de ello, el instrumento básico de seguimiento es la Matriz de Marco Lógico (MML) donde se expone en cada uno de los Componentes, acciones que deben ser puestas en práctica por los Niveles y/o Programas que tienden directamente a la implementación de los OFT o hacia la formación integral, donde se conjugan y articulan tanto Objetivos de Aprendizaje (ex verticales) con Objetivos de Aprendizaje Transversales (ex OFT).</p> <p>Esta MML está fundamentada en la definición que hace la Ley General de Educación General en relación a la formación integral (art. 2 y art. 5) y en el Marco Curricular vigente, en lo que dice relación con la implementación de los distintos ámbitos de los OFT (Marco Curricular, actualización 2009).</p> <p>En concreto, lo anterior lo expresa con claridad el Objetivo propuesto en la MML en tanto está orientado hacia la comprensión e implementación de la Transversalidad Educativa en el Sistema Educativo, para promover la Formación Integral de los estudiantes de acuerdo con los OFT. De allí que el primer componente de la MML, se enfoque hacia la sistematización de conocimiento para promover la comprensión de la Transversalidad Educativa, primero dentro del propio MINEDUC para, posteriormente, proceder a su implementación en el sistema. El segundo componente sigue la línea del anterior, pero su foco está puesto en la implementación, para eso es necesario dotar de estrategias y herramientas que orienten a las comunidades educativas en la puesta en práctica de la Transversalidad Educativa conforme lo establecido en el currículum. Ambos componentes tienen un conjunto de metas y verificadores para las acciones 2011 y 2012. La Unidad de Transversalidad orientará a los Niveles y Programas y hará el seguimiento, en conjunto con los anteriores, del cumplimiento de esas metas. Así, la MML es el instrumento que sintetiza las acciones que los Niveles y Programas deberán</p>
--	--	---

	<p>llevar a cabo en el contexto de la Transversalidad Educativa, orientados, guiados y monitoreados por esta Unidad.</p> <p>Medio de Verificación: MML 2012 Transversalidad Educativa.</p> <p>Informe a Junio 2012: Tal como se ha estado informando, el cambio de Ley Orgánica en Educación desde la LOCE a LGE, ha implicado también, una modificación mayor en el curriculum, pasando de un Marco de OF y CMO a Bases Curriculares. Estas últimas, modifican los antiguos OFT y los transforma en Objetivos de Aprendizaje Transversales; por lo que en el nuevo diseño curricular se cambian los "ámbitos" por "dimensiones. Estas "dimensiones" se incluyen expresamente como parte de los Objetivos de Aprendizaje (equivalentes a los antiguos OFV), en forma de Actitudes en cada una de las asignaturas (ex sectores de aprendizaje). Esto viene a reforzar lo planteado anteriormente, que son los respectivos Niveles (E. Parvularia, E. Básica y E. Media) quienes deben asumir la implementación integral del curriculum, siguiendo las orientaciones, que para este efecto entrega esta Unidad, una vez que se haya completado el proceso de aprobación de la nuevas Bases Curriculares por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>En tal sentido, el propósito de la Unidad de Transversalidad Educativa es contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, elaborando estrategias, orientaciones y herramientas para hacer efectiva la implementación integral del currículum, cuestión que queda graficada en el ajuste efectuado a la MML 2012.</p> <p>La "formación integral del educando" es un fin de la educación, que no es posible medirla, de no mediar la decisión por determinar un conjunto de indicadores que den cuenta de aspectos centrales de la formación integral. En tal sentido, la orientaciones para la implementación conjunta de Objetivos de Aprendizaje (OA) y de Objetivos de Aprendizaje Verticales (OAT), que se relacionan respectivamente con contenidos y habilidades disciplinarios (OA) y con las actitudes necesarias para la formación personal y social (OAT), debieran dar como resultado una mejor aproximación a la formación integral de los y las estudiantes de nuestro país.</p> <p>Finalmente es importante señalar que la Ley General de Educación en su Art. 8º Transitorio, indica que la estructura curricular establecida en el Art. 25 comenzará a regir ocho años después de la entrada en vigencia de esta ley; esto corresponde al año 2018, tiempo que tienen los diferentes organismos del Ministerio de Educación para adecuarse a la nueva estructura, incluidas la</p>
--	--

		<p>Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad.</p> <p>MV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MML 2012 (CORREGIDA) 2. Bases curriculares <p>Informe a Diciembre 2012: Se ha incorporado a la Matriz de Marco Lógico 2012 la totalidad de las indicaciones observadas por DIPRES en lo referente a la precisión del objetivo a nivel de propósito, en función de lo que unidad de Transversalidad educativa puede efectivamente hacerse cargo. Igualmente, se aclararon las siglas para mejorar la comprensión del texto. Estas adecuaciones y precisiones se pueden observar en la MML 2012.</p> <p>Medio de Verificación: MML Transversalidad Educativa_2012</p> <p>Informe a Junio 2013: Fueron incorporadas las observaciones de DIPRES, modificando la redacción del objetivo a nivel de propósito, estableciendo que este es "Fomentar la formación personal y social de los estudiantes de los establecimientos educacionales subvencionados", incluyendo, además, indicadores de resultado para este propósito.</p> <p>Medio de Verificación: 1 Matriz ML UTE 2012_junio_2013</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MML Transversalidad Educativa_2011_preliminar</p> <p>Cruce de MML 2010 en conjunto con los niveles.</p> <p>Cronograma de jornadas de trabajo con los niveles.</p> <p>Actas de reuniones con los niveles.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres.</p>
--	--	---

		<p>MV Diciembre 2011MML 2012 Transversalidad Educativa.</p> <p>MV Junio 20121. MML 2012 (CORREGIDA)</p> <p>MV Junio 20121.1 Bases curriculares Ciencias 2012</p> <p>MV Junio 20121.2 Bases curriculares Historia 2012</p> <p>MV Junio 20121.3 Bases curriculares Inglés 2012</p> <p>MV Junio 20121.4 Bases curriculares Lenguaje 2012</p> <p>MV Junio 20121.5 Bases curriculares Matemática 2012</p> <p>MV Diciembre 2012MML Transversalidad Educativa_2012</p> <p>MV Junio 20131 Matriz ML UTE 2012_junio_2013</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación periódica de las acciones que dicen relación con la implementación de los OFT en los establecimientos educativos, labor que debería ser realizada por la Coordinación de Supervisión, y que contemple:</p> <p>(a) Enriquecer los indicadores de desempeño asociados a la implementación de los OFT en los establecimientos, considerando las</p>	<p>2. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en la matriz de marco lógico para evaluar el traspaso de la implementación de los OFT a los diferentes niveles educativos.</p> <p>(Modificación Compromiso - Abril 2011)</p> <p>2. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en</p>	<p>Informe a Diciembre 2010: Se solicita modificación de compromiso y de plazo a Dipres por medio del Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres.</p> <p>En estrecha relación con la argumentación en relación con la Recomendación I, Diseño 4, compromiso 2, el sistema de seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño incluidos en la matriz de marco lógico, podrán evaluar si efectivamente existen orientaciones y asesorías técnicas de parte de la Unidad de Transversalidad Educativa para la implementación de los OFT por los niveles. Por lo tanto se propone.</p> <p>Propuesta: Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación que permita la cuantificación de los indicadores de desempeño incluidos en matriz de marco lógico para evaluar la realización de orientaciones y asesorías técnicas por parte de la Unidad de Transversalidad educativa para la implementación de los de los OFT a los diferentes niveles educativos. Plazo Propuesto: Diciembre 2011</p> <p>Informe Diciembre 2011</p> <p>En el Compromiso anterior (II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1), se dejó establecido que la Unidad de Transversalidad Educativa orientará y supervisará las acciones que realizarán los Niveles y Programas para poner en práctica los OFT, en conjunto y a la vez que los Objetivos de Aprendizaje (Verticales) a fin de asegurar la formación integral de los estudiantes. Los</p>

<p>propuestas realizadas en el marco de la presente evaluación, y cuantificarlos, generando para ello las bases de datos necesarias;</p> <p>(b) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes Regionales.</p> <p>(c) El diseño e implementación de encuestas para evaluar la satisfacción de beneficiarios de los componentes del programa.</p> <p>(d) La elaboración de un modelo de medición de la incorporación de los OFT en el currículo educativo de la población objetivo, que contenga aspectos cualitativos y cuantitativos y que permita conocer si las estrategias utilizadas son las más adecuadas para el logro del objetivo del programa.</p> <p>(e) La realización de un estudio en una muestra representativa de escuelas, estudiantes, docentes y resto de la comunidad educativa a la que están enfocados</p>	<p>matriz de marco lógico, que permita, entre otros, evaluar la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales que harán Niveles y/o Programas, bajo la orientación y supervisión de la Unidad de Transversalidad Educativa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p>instrumentos utilizados, según se dio cuenta anteriormente, serán: i. por una parte la Matriz de Marco Lógico, que ordena las acciones y compromete a los Niveles y/o Programas; y, ii. la Matriz de Seguimiento.</p> <p>Este segundo instrumento es el que permitirá a la Unidad de Transversalidad hacer el seguimiento de las acciones que estarán llevando a cabo los Niveles y/o Programas, puesto que, tal como se indicó en el compromiso anterior, esta Unidad mantiene la responsabilidad por la implementación de los OFT en el sistema escolar, sólo que lo hace a través de los Niveles y/o Programas. De allí es que se solicita modificar la redacción del compromiso en el sentido que no se evaluará el traspaso, sino que se evaluará la puesta en práctica que harán Niveles y/o Programas, bajo la orientación y supervisión de esta Unidad.</p> <p>En la Matriz de Seguimiento y de Evaluación, se indican acciones, fechas y responsables del monitoreo, con los respectivos responsables de la Unidad de Transversalidad Educativa, quienes serán los encargados de monitorear el cumplimiento de las metas. En este mismo instrumento se explicita una programación (carta Gantt) para el seguimiento, el medio de verificación específico y las oportunidades en las cuales se debe informar el avance y desarrollo de cada una de las acciones contempladas en la Matriz de Marco Lógico.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación la Matriz de Seguimiento Unidad de Transversalidad Educativa. División de Educación General.</p> <p>Informe Junio 2012: Se han incorporado a la Matriz de Marco Lógico 2012 la totalidad de las indicaciones observadas por DIPRES en lo referente al Propósito (Enunciado del Objetivo), la precisión de las Dimensiones / Ámbito de Control; las Fórmulas de Cálculo que se debían adecuar, las metas y los medios de verificación incluidos en el Marco Lógico. Estas adecuaciones y precisiones se pueden observar en los MV que se presentan a continuación. Se adjunta medios de verificación.</p> <p>Informe Diciembre 2012: Concordante con las precisiones realizadas a la MML 2012, se modificó la Matriz de Seguimiento 2012 de la Unidad de Transversalidad Educativa. División de Educación General.</p> <p>Informe a Junio 2013: Se realizaron modificaciones a la matriz de resultados de la MML Transversalidad Educativa 2012, de manera de dar cuenta con mayor precisión de las observaciones realizadas por DIPRES. Cada indicador tiene asociado su fuente de verificación, las que dan cuenta del sistema de seguimiento.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>
---	---	--

<p>los OFT que levante información cualitativa y cuantitativa sobre la incorporación de los OFT en el curriculum, de tal forma que la información de indicadores provenientes de este estudio constituya una línea de base.</p>		<p>MV Informe a Diciembre 2010 Oficio N° 04/148 del 27 de enero de 2011, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto a la Jefa del Departamento de Evaluación de Dipres.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2011 Matriz de seguimiento Unidad de Transversalidad Educativa. División de Educación General.</p> <p>MV Junio 2012. INFORME DE RESULTADOS MML UTE</p> <p>MV Junio 2012.1 Documento "Modelo para el apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales del país", Mineduc 2012.</p> <p>MV Junio 2012.2 Planilla ATP reporte distribución de materiales Transversalidad Educativa.</p> <p>MV Junio 2012.3 Primer Informe de avance sobre estudio PEI</p> <p>MV Junio 2012.4 Segundo Informe de avance sobre estudio PEI</p> <p>MV Junio 2012.5 Base de datos encargados de convivencia escolar- http://masinformacion.mineduc.cl/ (encargados de convivencia escolar)</p> <p>MV Junio 2012.6 Programa de trabajo Equidad de Género 2012</p> <p>MV Junio 2012.7 Oficio Ordinario N° 170/13 /04/2012, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación informado sobre implementación de la Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia.</p> <p>MV Junio 2012.8 Documento "Orientaciones Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia".</p> <p>MV Junio 2012.9 Informe consolidado sobre la implementación de la Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia 2012</p> <p>MV Diciembre 2012. MMI_Informe de resultado de indicadores seleccionados por la División de Educación General.</p> <p>MV Diciembre 2012.1 Documento "Modelo para el apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales del país", Mineduc 2012</p> <p>MV Diciembre 2012 2.2 Planilla ATP reporte distribución material</p>
---	--	---

		<p>Transversalidad Educativa, tercera ventana de distribución. Avance a diciembre de 2012.</p> <p>MV Diciembre 2012.3 Informe Final Estudio "Análisis de Proyectos Educativos de los Establecimientos Chilenos"</p> <p>MV Diciembre 2012.4 Base de datos encargados de Convivencia Escolar.</p> <p>MV Diciembre 2012.5 Informe Evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Sistema de Equidad de Género 2012.</p> <p>MV Diciembre 2012.6 Oficio Ordinario N° 170/13 /04/2012, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación informado sobre implementación de la Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia.</p> <p>MV Diciembre 2012.7 Documento "Orientaciones Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia".</p> <p>MV Diciembre 2012.8 Informe consolidado de lo informado por las Secretarías Regionales Ministeriales a través de sus páginas web sobre la implementación de la Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia 2012.</p> <p>Matriz de marco lógico UTE Junio 2013 con indicadores de desempeño cuantificados.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación periódica de las acciones que dicen relación con la implementación de los OFT en los establecimientos educativos, labor que debería ser realizada por la Coordinación de Supervisión, y que contemple:</p> <p>(a) Enriquecer los</p>	<p>3. Generar orientaciones para los Planes Regionales de Educación, de tal forma que den cuenta del seguimiento a la implementación integral del currículo, reflejado en los planes de mejoramiento escolar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Junio 2010: Actualmente, se está trabajando en Subsecretaría para definir lo que será el trabajo con las respectivas contrapartes en regiones, y así levantar desde la División de Educación General, las orientaciones para la planificación y trabajo conjunto, dando seguimiento a la implementación integral del currículo.</p> <p>Dado lo anterior se solicita postergación del plazo de cumplimiento para Diciembre 2010. Se adjunta copia de correo formal en el cual se solicita que todo comunicado dirigido a regiones sea emanado desde la Subsecretaría.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: Los Planes Regionales fueron hasta el año 2010, una herramienta formal de trabajo con las regiones. Esta herramienta se materializaba a través de las orientaciones emitidas desde el nivel central del Ministerio de Educación, a través de 2 documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientaciones Ministeriales - Planificación Regional 2010-DEG: Este

<p>indicadores de desempeño asociados a la implementación de los OFT en los establecimientos, considerando las propuestas realizadas en el marco de la presente evaluación, y cuantificarlos, generando para ello las bases de datos necesarias;</p> <p>(b) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes Regionales.</p> <p>(c) El diseño e implementación de encuestas para evaluar la satisfacción de beneficiarios de los componentes del programa.</p> <p>(d) La elaboración de un modelo de medición de la incorporación de los OFT en el currículo educativo de la población objetivo, que contenga aspectos cualitativos y cuantitativos y que permita conocer si las estrategias utilizadas son las más adecuadas para el logro del objetivo del programa.</p> <p>(e) La realización de un</p>		<p>documento tiene orientaciones enfocadas a los temas técnicos y de contenidos de la Planificación Regional.</p> <p>2. Orientaciones Metodológicas Planificación Regional ? DIPLAP: Este documento tiene orientaciones enfocadas a los temas operativos de la Planificación Regional.</p> <p>El primer documento mencionado, es un documento que se elabora en la División de Educación General (DEG) del Ministerio de Educación. En el se incluyen los aspectos específicos de todas las coordinaciones que están bajo el alero de la DEG. Entre ellas se encuentra la coordinación de Transversalidad Educativa. Es importante aclarar que no es una tarea puntual de la coordinación de transversalidad, la generación de estas orientaciones. Esta tarea se realiza en forma global a nivel ministerial, y cada una de las Unidades emite el insumo que le compete. Por lo cual, la generación de estas orientaciones implican la articulación con todas las unidades del Ministerio.</p> <p>Con lo que respecta a este compromiso, se especifica que dentro del documento "Orientaciones Ministeriales - Planificación Regional 2010", se encuentra el Anexo N°4: Oferta Apoyo 2010 Curriculum y Evaluación, donde se dan los lineamientos de las acciones para la implementación integral del currículum.</p> <p>Por otro lado, se debe mencionar que en los temas específicos de Planes de Mejoramiento Escolar, que llevan a cabo los establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), se realiza un seguimiento desde el nivel central del Ministerio de Educación, a través de la Coordinación Nacional de Subvención Escolar Preferencial.</p> <p>Para esto existe un documento llamado: Formato para Registro del Diagnóstico y PM SEP, el cual está dirigido a los directivos de los establecimientos. En este documento se establece el diagnóstico de los establecimientos en los temas específicos de SEP, y se realiza la planificación y seguimiento anual del establecimiento en diversos temas, incluyendo la gestión curricular.</p> <p>Por otro lado, existe una plataforma web http://www.planesdemejoramiento.cl/, en la cual los sostenedores ingresan con sus respectivas claves y van subiendo el material correspondiente, además tienen acceso a orientaciones y documentos de cómo realizar su Plan de Mejoramiento. Es a través de esta plataforma que se desarrolla el seguimiento a cada establecimiento sobre las acciones establecidas en los Planes de Mejoramiento y por tanto a la gestión curricular de cada establecimiento.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones Ministeriales - Orientaciones Metodológicas Planificación Regional - Formato para Registro del Diagnóstico y PM SEP
---	--	---

<p>estudio en una muestra representativa de escuelas, estudiantes, docentes y resto de la comunidad educativa a la que están enfocados los OFT que levante información cualitativa y cuantitativa sobre la incorporación de los OFT en el curriculum, de tal forma que la información de indicadores provenientes de este estudio constituya una línea de base.</p>		<p>Informe a Junio 2011:</p> <p>Para el año 2011, se generaron orientaciones generales sobre la implementación de los OFT en materias más técnico pedagógicas, pero no se generaron orientaciones con el fin de establecer las modalidades de seguimiento a la implementación integral del currículo, para que este se viera reflejado en los planes de mejoramiento escolar.</p> <p>En este sentido, para el seguimiento se utilizó otra metodología que tiene que ver con la petición formal y contacto directo de información desde la División de Educación General, hacia los Secretarios Ministeriales, a través de ordinarios. De esta misma forma fueron respondiendo en las distintas regiones.</p> <p>Es importante clarificar que este compromiso fue adquirido el año 2009, y que a partir del año 2010 con la llegada de nuevas autoridades, se optó por no exigir la elaboración de un Plan Regional de Educación en los términos en los cuales se concebía anteriormente, dejando mayor libertad de acción a las regiones. No obstante, estas últimas, como parte de su gestión han diseñado Planes diversos en tanto no responden a una directiva del Nivel Central. Esto se puede comprobar en los MV 4 y 5, CUADRO DE SÍNTESIS DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OFT EN LOS PLANES REGIONALES y los respectivos Ordinarios enviados por diez de las quince regiones del país.</p> <p>En el CUADRO SÍNTESIS [MV 4] se constata que en las diferentes Regiones se han implementado acciones correspondientes a los diferentes ámbitos de los OFT, de acuerdo con las Orientaciones enviadas a las Regiones mediante ORD. 05/79 de 26/01/2011 por la Jefa de la División de Educación General [MV 1]. En estas Orientaciones se especifican Aprendizajes y Habilidades pertinentes en los que se despliega el quehacer educativo/curricular de cada uno de los ámbitos (Ver Pág 1. CUADRO SÍNTESIS, columna 2). En este mismo Documento, sistematizado a partir de la información enviada por los Secretarios Ministeriales, se puede constatar que, de acuerdo con las realidades particulares, las diferentes regiones pusieron énfasis en aquellos aprendizajes y/o habilidades correspondientes con su realidad.</p> <p>Junto con las actividades planificadas, se consignan metas a lograr durante el año 2011 y verificadores de logro. Se entiende que la implementación integral del currículo se produce cuando se ponen en práctica los Objetivos Fundamentales Verticales (disciplinarios y que corresponden a los sectores de aprendizaje), y actividades relacionadas los OFT complementarios con los anteriores, a través de toda la trayectoria educativa escolar de los estudiantes, como la educación en sexualidad y afectividad, la seguridad escolar, la</p>
---	--	---

	<p>convivencia escolar, la prevención del consumo de drogas, el desarrollo del pensamiento, entre otras, tal como se indica en el CUADRO SÍNTESIS.</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> [1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación. [2]. Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación. [3] (a y b) Ord. 140 de 26/04/2011 y Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales. [4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011. [5] Ordinarios: N° 001367 R. de Atacama; N° 1270 R. de Valparaíso; N° 0840 R. de O'Higgins; N° 1451 R. del Maule; N° 2980 del Biobío; N° 1356 R. de la Araucanía; N° 0738 de Aysén; N° 0587 de Arica y Parinacota. Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta, Plan de Transversalidad Educativa. Región de los Lagos. [6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p> <p>Se incorpora adicionalmente el MV Orientaciones planificación regional 2011 (dcto. anexo al ORD. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ORD. N° 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>Correo formal en el cual se solicita que todo comunicado dirigido a regiones sea emanado desde la Subsecretaría de Educación. Junio 2010.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010 Orientaciones Ministeriales</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010 Orientaciones Metodológicas Planificación Regional</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010 Formato para Registro del Diagnóstico y PM SEP</p> <p>MV Informe a Junio 2011 [1] Ord. 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de</p>
--	---

		<p>Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p> <p>[2]. Ord. 05/278 de 07/04/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación.</p> <p>[3] (a) Ord. 140 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[3] (b) Ord. 175 de 26/04/2011 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Ministeriales.</p> <p>[4] CUADRO SÍNTESIS. Acciones, metas e indicadores incluidos en los Planes Regionales para incorporarlos OFT durante 2011.</p> <p>[5] Ordinario N° 001367 R. de Atacama.</p> <p>[5] Ordinario N° 1270 R. de Valparaíso.</p> <p>[5] Ordinario N° 0840 R. de O'Higgins.</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 1_págs 1-6</p> <p>[5] Ordinario N° 1451 R. del Maule. Parte 2_págs 7-12</p> <p>[5] Ordinario N° 2980 del Biobío.</p> <p>[5] Ordinario N° 1356 R. de la Araucanía.</p> <p>[5] Ordinario N° 0738 de Aysén.</p> <p>[5] Ordinario N° 0587 de Arica y Parinacota</p> <p>[5] Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta.</p> <p>[5] Correo del 26 de mayo del Equipo de Transversalidad de la Región de Antofagasta. Adjunto.</p> <p>[5] Correo Plan de Transversalidad Educativa. Región de los Lagos.</p> <p>[6] Ord. 05/210 de Coordinadora de Transversalidad Educativa a Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.</p>
--	--	---

		Orientaciones planificación regional 2011 (dcto. anexo al 05/79 de 26/01/2011 de Jefa de División de Educación General a Secretarios Ministeriales de Educación)
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación periódica de las acciones que dicen relación con la implementación de los OFT en los establecimientos educativos, labor que debería ser realizada por la Coordinación de Supervisión, y que contemple:</p> <p>(a) Enriquecer los indicadores de desempeño asociados a la implementación de los OFT en los establecimientos, considerando las propuestas realizadas en el marco de la presente evaluación, y cuantificarlos, generando para ello las bases de datos necesarias;</p> <p>(b) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes Regionales.</p> <p>(c) El diseño e</p>	<p>4. Elaborar términos de referencia de estudio para levantar información cualitativa y cuantitativa de la incorporación de los OFT en el proceso educativo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Junio 2010: Con la llegada de las nuevas autoridades a la jefatura de la División de Educación General (DEG), se han entregado nuevos lineamientos y orientaciones para una nueva implementación de la Transversalidad Educativa desde el currículo a través de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Para ello, se elaborarán criterios y protocolos, que permitan una articulación eficaz con las distintas unidades ministeriales, y niveles de la DEG.</p> <p>Para el año 2011 se espera llevar a cabo estudios que permitan levantar información cualitativa y cuantitativa respecto a la implementación de los OFT. Lo anterior se especifica con mayor detalle en la matriz de Marco Lógico 2011.</p> <p>Dado lo anterior, se solicita postergación del plazo de cumplimiento del compromiso para Diciembre 2010.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: La División de Planificación y Presupuesto cuenta con una Unidad de Estudios, encargada de realizar y supervisar todos los estudios que se realicen por requerimiento del Ministerio de Educación. Por tal motivo, la División de Educación General ha procedido a solicitar a dicha repartición la realización de un estudio orientado a levantar información acerca de la incorporación de los OFT en el proceso educativo.</p> <p>Medio de Verificación: -Memo de la Jefa de División de Educación General a Jefe de División de Planificación y Presupuesto para la realización de estudio. (Archivo 29).</p> <p>Informe a Junio 2011 Existen 2 compromisos que tienen que ver con la realización de un estudio para levantar información cualitativa y cuantitativa de la incorporación de los OFT en el proceso educativo: II Organización y Gestión 1 compromiso 4 y II Organización y Gestión 1. compromiso 5.</p> <p>Los compromisos del Ministerio de Educación frente a la evaluación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) se suscribieron cuando la norma constitucional vigente para la Educación era la Ley Orgánica</p>

<p>implementación de encuestas para evaluar la satisfacción de beneficiarios de los componentes del programa.</p> <p>(d) La elaboración de un modelo de medición de la incorporación de los OFT en el currículo educativo de la población objetivo, que contenga aspectos cualitativos y cuantitativos y que permita conocer si las estrategias utilizadas son las más adecuadas para el logro del objetivo del programa.</p> <p>(e) La realización de un estudio en una muestra representativa de escuelas, estudiantes, docentes y resto de la comunidad educativa a la que están enfocados los OFT que levante información cualitativa y cuantitativa sobre la incorporación de los OFT en el curriculum, de tal forma que la información de indicadores provenientes de este estudio constituya una línea de base.</p>		<p>Constitucional de Educación (LOCE). En el contexto de esta ley se solicitaron los cambios por DIPRES. Estas tareas se asumieron durante la primera etapa hasta la dictación de la nueva LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 20.370, promulgada el 16/12/2009), por lo tanto el proceso de ajuste curricular se realizó durante el período final de vigencia de la LOCE y solo alcanzó a 5 subsectores (Lenguaje y Comunicación, Inglés, Comprensión y Comprensión de la Naturaleza , Estudio y Comprensión de la Sociedad) de 5º año Básico a 1º año Medio.</p> <p>Esta nueva ley obliga a dos temas relacionados con el compromiso:</p> <p>1-Establece nuevas Bases curriculares tanto para E. Básica como para E. Media en reemplazo de los antiguos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF/CMO) que estructuraban los aprendizajes establecidos en el antiguo marco curriculum. Los programas de estudio se hacen con referencia al curriculum, por lo que, la instancia encargada de preparar la propuesta de las nuevas bases curriculares que señala la ley es la Unidad de Curriculum y Evaluación, la que está en el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º para ser presentadas al Consejo Nacional de Educación para su respectiva sanción y posterior elaboración de los respectivos programas de estudios.</p> <p>2 Establece una nueva forma de organización del sistema escolar, pasando de una E. Básica de 8 años de duración (1º a 8º Año) y 4 años de E. Media, a una nueva fórmula que establece para E. Básica 6 años de duración (1º a 6º Básico), 4 años de Educación Media General y 2 años de Educación Media Diferenciada. Por ley, sólo es posible realizar los Programas, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Educación las Nuevas Bases Curriculares, proceso que evidentemente toma un tiempo extenso, y hace depender la elaboración de textos de decisiones externas.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto , no es pertinente realizar el estudio solicitado, dado el nuevo escenario en que se encuentra el Ministerio de Educación, con respecto al cumplimiento de la ley (LGE) en relación al cambio desde Marco Curricular a Bases Curriculares para la Educación. Primero se deben realizar las bases curriculares, luego se deben elaborar los programas, luego debe haber una etapa de implementación de éstos, para luego poder realizar un estudio de esta índole.</p> <p>Por lo anterior se sugiere dar término a estos compromisos. Se solicita el mismo tratamiento para II Organización y Gestión 1. compromiso 5.</p> <p>Los medios de verificación serán enviados en CD. Medio de verificación Texto Ley General de Educación.</p>
--	--	---

		<p>Artículo Nº 25 Artículo Transitorio Nº 8.</p> <p>Se incorpora el MV ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en respuesta y en oficio 697 del 19-08-2011, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> ORD. Nº 643, del 25 de jul 2010. Solicita reformulación y/o cancelación de compromisos emanados de evaluación realizada a Programa de Educación Extraescolar el año 2009 por DIPRES.</p> <p>Propuesta de trabajo con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).</p> <p>MML Unidad de Transversalidad 2011, Componente Nº 1. Julio 2010.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Memo de la Jefa de División de Educación General a Jefe de División de Planificación y Presupuesto para la realización de estudio. (Archivo 29).</p> <p>MV Informe a Junio 2011-ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 1. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación periódica de las acciones que dicen relación con la implementación de los OFT en los establecimientos educativos, labor que debería ser realizada por la Coordinación de Supervisión, y que contemple:</p>	<p>5. Elaborar informe final de estudio para levantar información cualitativa y cuantitativa de la incorporación de los OFT en el proceso educativo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2011</p>	<p>Informe a Junio 2011 Existen 2 compromisos que tienen que ver con la realización de un estudio para levantar información cualitativa y cuantitativa de la incorporación de los OFT en el proceso educativo: II Organización y Gestión 1 compromiso 4 y II Organización y Gestión 1. compromiso 5.</p> <p>Los compromisos del Ministerio de Educación frente a la evaluación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES) se suscribieron cuando la norma constitucional vigente para la Educación era la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE). En el contexto de esta ley se solicitaron los cambios por DIPRES. Estas tareas se asumieron durante la primera etapa hasta la dictación de la nueva LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 20.370, promulgada el 16/12/2009), por lo tanto el proceso de ajuste curricular se realizó durante el período final de vigencia de la LOCE y solo alcanzó a 5 subsectores (Lenguaje y Comunicación, Ingles, Comprensión y Comprensión</p>

<p>(a) Enriquecer los indicadores de desempeño asociados a la implementación de los OFT en los establecimientos, considerando las propuestas realizadas en el marco de la presente evaluación, y cuantificarlos, generando para ello las bases de datos necesarias;</p> <p>(b) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes Regionales.</p> <p>(c) El diseño e implementación de encuestas para evaluar la satisfacción de beneficiarios de los componentes del programa.</p> <p>(d) La elaboración de un modelo de medición de la incorporación de los OFT en el currículo educativo de la población objetivo, que contenga aspectos cualitativos y cuantitativos y que permita conocer si las estrategias utilizadas son las más adecuadas para el logro del objetivo del programa.</p>		<p>de la Naturaleza , Estudio y Comprensión de la Sociedad) de 5º año Básico a 1º año Medio.</p> <p>Esta nueva ley obliga a dos temas relacionados con el compromiso:</p> <p>1-Establece nuevas Bases curriculares tanto para E. Básica como para E. Media en reemplazo de los antiguos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF/CMO) que estructuraban los aprendizajes establecidos en el antiguo marco curriculum. Los programas de estudio se hacen con referencia al curriculum, por lo que, la instancia encargada de preparar la propuesta de las nuevas bases curriculares que señala la ley es la Unidad de Curriculum y Evaluación, la que está en el proceso de elaboración de las Bases Curriculares de 1º a 6º para ser presentadas al Consejo Nacional de Educación para su respectiva sanción y posterior elaboración de los respectivos programas de estudios.</p> <p>2 Establece una nueva forma de organización del sistema escolar, pasando de una E. Básica de 8 años de duración (1º a 8º Año) y 4 años de E. Media, a una nueva fórmula que establece para E. Básica 6 años de duración (1º a 6º Básico), 4 años de Educación Media General y 2 años de Educación Media Diferenciada. Por ley, sólo es posible realizar los Programas, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Educación las Nuevas Bases Curriculares, proceso que evidentemente toma un tiempo extenso, y hace depender la elaboración de textos de decisiones externas.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, no es pertinente realizar el estudio solicitado, dado el nuevo escenario en que se encuentra el Ministerio de Educación, con respecto al cumplimiento de la ley (LGE) en relación al cambio desde Marco Curricular a Bases Curriculares para la Educación. Primero se deben realizar las bases curriculares, luego se deben elaborar los programas, luego debe haber una etapa de implementación de éstos, para luego poder realizar un estudio de esta índole.</p> <p>Por lo anterior se sugiere dar término a estos compromisos. Se solicita el mismo tratamiento para II Organización y Gestión 1. compromiso 4.</p> <p>Los medios de verificación serán enviados en CD. Medio de verificación Texto Ley General de Educación. Artículo N° 25 Artículo Transitorio N° 8.</p> <p>Se incorpora el MV ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p>
--	--	--

<p>(e) La realización de un estudio en una muestra representativa de escuelas, estudiantes, docentes y resto de la comunidad educativa a la que están enfocados los OFT que levante información cualitativa y cuantitativa sobre la incorporación de los OFT en el curriculum, de tal forma que la información de indicadores provenientes de este estudio constituya una línea de base.</p>		<p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto en respuesta y en oficio 697 del 19-08-2011, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MV Informe a Junio 2011-ORD.: 697 del 19-08-2011 de Jefa División Educación General a Jefa Dpto. de Evaluación. DIPRES.</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 2. Generar procesos formales y permanentes de coordinación desde la División de Educación General con la de Educación Superior, en vistas a que las Universidades e Institutos Profesionales incorporen en la formación inicial docente los temas considerados por los OFT.</p>	<p>Traspasar al CPEIP información necesaria para que el Programa Inicia del citado Centro elabore orientaciones dirigidas al sistema de formación inicial docente para el desarrollo de competencias docentes que permitan la formación integral de los estudiantes del sistema escolar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Informe a Junio 2010: La División de Educación General ha decidido que para trabajar conjuntamente con la Unidad de Curriculum y Evaluación (UCE) y el Centro de Perfeccionamiento (CPEIP) se llevarán a cabo reuniones de trabajo, en las cuales se presentarán los planes de trabajo de las distintas coordinaciones de la DEG, a dichas unidades. En esta línea, se está elaborando una presentación con la nueva política de Transversalidad Educativa, para ser presentada a CPEIP y así establecer los requerimientos para la formación docente entorno a los OFT. Todo esto, en el contexto de entregar elementos y/o insumos que permitan al CPEIP fortalecer el Programa INICIA, dada la relevancia que tiene dicho programa para esta Subsecretaría.</p> <p>La unidad de Transversalidad trabajará apoyando a CPEIP en las labores conjuntas que se realizarán con la contraparte designada por parte del Centro de Perfeccionamiento.</p> <p>Dado lo anterior, se solicita postergación del plazo de cumplimiento del compromiso para Diciembre 2010.</p> <p>Medios de Verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ordinario en el cual se solicita contrapartes técnicas a la UCE y CPEIP. - MML Unidad de Transversalidad 2011, Componente 2.

		<p>Informe a Diciembre 2010: Se elaboraron orientaciones técnicas relacionadas con la formación integral de los estudiantes a partir de una conceptualización del actual currículum escolar, que articule la dimensión formativa con la dimensión instruccional. La dimensión formativa, es decir el desarrollo ético, personal y social de los estudiantes en el currículum nacional se encuentra enmarcado en los OFT. Estos criterios servirán de base para que el CPEIP genere orientaciones sobre la formación integral y hacerlas llegar a los centros de formación inicial docente.</p> <p>Medio de Verificación - Documento "Desarrollo de competencias en estudiantes de pedagogía para la puesta en práctica de los Objetivos Fundamentales Transversales en vista a una Formación Integral de los escolares. Programa Inicia (archivo 30) - Memo Jefa de División de Educación General a Jefa de CPEIP enviando orientaciones. (Archivo 31).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ordinario en el cual se solicita contrapartes técnicas a la UCE y CPEIP. Agosto 2010.</p> <p>MML Unidad de Transversalidad 2011, Componente 2.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010:Documento "Desarrollo de competencias en estudiantes de pedagogía para la puesta en práctica de los Objetivos Fundamentales Transversales en vista a una Formación Integral de los escolares. Programa Inicia (archivo 30)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010:Memo Jefa de División de Educación General a Jefa de CPEIP enviando orientaciones. (Archivo 31).</p>
<p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. 3. Se recomienda instaurar mecanismos formales de coordinación con</p>	<p>Generar procesos formales y permanentes de coordinación con programas públicos y privados que ejecutan</p>	<p>Informe a Junio de 2010: Parte de la nueva implementación de Transversalidad Educativa que se encuentra en elaboración, incorpora una serie de protocolos y criterios, que apuntan a una mejor articulación con los distintos actores que forman parte de esta política educativa. El objetivo es justamente poder unificar criterios en</p>

<p>programas relacionados a los OFT que ejecutan otras instituciones públicas y privadas, tales como instalar un cronograma de coordinación con reuniones calendarizadas en que sea posible un monitoreo de los compromisos adquiridos interinstitucionalmente, formalizando los acuerdos mediante actas y otros procedimientos formales.</p>	<p>acciones relacionadas con los OFT, para unificar criterios y orientaciones para el desarrollo personal y social de los niños, niñas y jóvenes del sistema escolar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>torno a este tema y configurar una implementación íntegra, desde los diferentes sectores, de los OFT.</p> <p>Se encuentra en diseño la elaboración de un Proyecto Educativo que surja a partir de experiencias educativas exitosas en establecimientos y actores relevantes del sistema escolar.</p> <p>-Se adjuntan medios de verificación correspondientes.</p> <p>Informe a Diciembre 2010: La Unidad de Transversalidad Educativa implementa los OFT a través de la articulación con diversos programas, públicos y privados, concordando criterios y orientaciones para la implementación integral del currículum. Los aprendizajes relacionados con los Objetivos Fundamentales Transversales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación Ciudadana - Educación Ambiental - Educación para el desarrollo sustentable - Formación en Convivencia Escolar. - Formación en afectividad y sexualidad - Formación para el trabajo y el emprendimiento - Formación en solidaridad y responsabilidad social - Formación en Enfoque de Género. <p>De este modo, la coordinación intersectorial se constituye en un elemento central para la Unidad de Transversalidad Educativa, por cuanto acoge y articula una amplia gama de contenidos que son abordados por diversas instituciones y que deben ser consideradas en función de la formación integral de los y las estudiantes.</p> <p>Los contenidos transversales se abordan fundamentalmente a través de Mesas Técnicas con otros organismos públicos y privados, en las que participan diversos profesionales de la Unidad de Transversalidad Educativa, relacionados con los aprendizajes descritos anteriormente. Entre estos organismos figuran: Ministerio del Interior, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de la Mujer, Conace, División de Organizaciones Sociales, Gabinete Primera Dama, Instituto Nacional de Deportes, JUNJI, JUNAEB, INTEGRAL, Carabineros de Chile, CONASET, ONEMI, Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad, Cruz Roja, Bomberos de Chile, Guías y scouts, SENAME, SENAMA, SENADIS, CONASIDA, INJUV, CONADIS, Departamento de Extranjería y Migraciones, MIDEPLAN, UNESCO, UNICEF,</p>
---	--	---

	<p>entre otros, organismos todos que abordan, en alguno de sus componentes, los ámbitos de aprendizajes de los OFT.</p> <p>Se trata, por tanto, de articular los contenidos de manera tal que posibilite que los y las estudiantes accedan a ellos de manera coherente en función del currículum nacional.</p> <p>Medios de Verificación: *Participación de la Unidad de Transversalidad Educativa en Mesas Técnicas (Archivo 09).</p> <p>Entre estos contenidos, se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuidado del medioambiente Verificador: Ordinarios (archivos 10, 11, 12, 13 y 14) 2. Prevención del consumo de Drogas Verificadores: Acta (archivo 15) 3. Participación de Actores Verificadores: Actas Asistentes de la educación (archivos 16 y 17) 4. Diversidad, no discriminación, Interculturalidad Verificador: Actas (archivos 18 y 19) 5. Género, embarazo adolescente Verificador: Actas (archivo 20) 6. Vida saludable, deporte escolar Verificador: Documento de Trabajo (archivo 21) 7. Proyecto Educativo Institucional Verificadores: - Convocatoria jornada sobre PEI (archivo 22) - Firma de asistencia participantes (archivo 23) <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MML Unidad de Transversalidad 2010</p>
--	---

		<p>Proyecto Educativo Institucional (PEI). Propuesta de Trabajo con Actores Relevantes. 2010.</p> <p>Acta Reunión con Ministerio de Agricultura. Julio 2010.</p> <p>Acta Reunión con Programa ENLACES. Junio 2010.</p> <p>Acta Reunión Retención y Reinserción Escolar, Julio 2010.</p> <p>Acta Reunión Retención y Reinserción Escolar, Julio 2010.</p> <p>Acta Reunión Retención y Reinserción Escolar, Agosto 2010.</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Participación de la Unidad de Transversalidad Educativa en Mesas Técnicas (Archivo 09).</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Cuidado del medioambiente. Verificador: Ordinarios (archivo 10)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Cuidado del medioambiente. Verificador: Ordinarios (archivo 11)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Cuidado del medioambiente. Verificador: Ordinarios (archivo 12)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Cuidado del medioambiente. Verificador: Ordinarios (archivo 13)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Cuidado del medioambiente. Verificador: Ordinarios (archivo 14)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Prevención del consumo de Drogas. Verificadores: Acta (archivo 15)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Participación de Actores. Verificadores: Actas Asistentes de la educación (archivo 16)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Participación de Actores. Verificadores: Actas Asistentes de la educación (archivo 17)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Diversidad, no discriminación, Interculturalidad.</p>
--	--	---

		<p>Verificador: Actas (archivo 18)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Diversidad, no discriminación, Interculturalidad. Verificador: Actas (archivo 19)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Género, embarazo adolescente. Verificador: Actas (archivo 20)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Vida saludable, deporte escolar. Verificador: Documento de Trabajo (archivo 21, paginas 1-5)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Vida saludable, deporte escolar. Verificador: Documento de Trabajo (archivo 21, paginas 6-10)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Proyecto Educativo Institucional- Convocatoria jornada sobre PEI (archivo 22)</p> <p>MV Informe a Diciembre 2010Proyecto Educativo Institucional- Firma de asistencia participantes (archivo 23)</p>
--	--	--